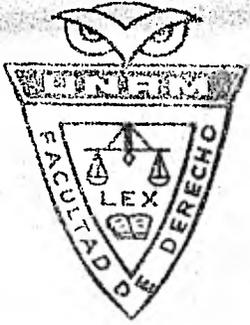


429



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**TESIS DONADA POR
D. G. B. - UNAM**

**Problemática Jurídica-Laboral del Magisterio
en México**

T E S I S

Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

ELISA ORTEGA VACA

México, D. F.

1981



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROBLEMATICA JURIDICO LABORAL DEL MAGISTERIO EN MEXICO

T E M A R I O

INTRODUCCION

I.- GENERALIDADES.- RELATIVAS AL OBRERO INTELECTUAL

- a) Antecedentes Históricos
- b) Tesis Tricotómica del Derecho Social
- c) Status Social del maestro en la Ciudad de México
- d) Problemática de la Enseñanza

II.- LEGISLACIONES QUE RIGEN LA RELACION JURIDICO-LABORAL DEL MAESTRO

- a) Artículo 123 constitucional, apartado B (análisis)
- b) Legislación Federal del Trabajo Burocrático (análisis)
- c) Jurisprudencia
- d) Violaciones a ellas

III.- SITUACION ECONOMICA DEL MAESTRO

- a) Antecedentes Históricos y situación actual
- b) Función de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto
- c) Sobresueldo, compensaciones y aguinaldo

IV.- VACACIONES DEL MAESTRO

- a) Fundamento legal en nuestra constitución y regulación de ellas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- b) Obstaculización de ellas por los cursos de superación profesional
- c) Consecuencias de esta obstaculización
- d) Prima Vacacional

V.- SINDICALISMO EN EL MAGISTERIO

- a) Concepto de Sindicato y los primeros Sindicatos de -- maestros en México
- b) El maestro frente a la política
- c) Los representantes sindicales
- d) Logros obtenidos por el Sindicato

VI.- JUBILACION Y ESCALAFON MAGISTERIAL

- a) Jubilación por causas de enfermedad
- b) Jubilación a los 30 años de servicios
- c) Función del Escalafón

CONCLUSIONES GENERALES

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

I N T R O D U C C I O N

El personaje maestro es una figura de primer orden en cualquier parte del mundo, se necesita de este obrero intelectual en donde quiera que se vea.

Son los mejores militantes de una acción que reclama México; porque son la defensa de la Soberanía Nacional y el causador y formador de la democracia de un país.

Escribo sobre el maestro y su regulación en la Ley porque me parece un personaje al cual se le debe bastante porque además de interesarle la cultura, le interesa transmitir los conocimientos, se necesita de una verdadera vocación para cumplir con este deber tan sublime y que la Patria demanda con una necesidad tan apremiante.

Por todo lo cual su labor debe de estar legalmente tutelado por la Ley sin que nada perturbe, obstaculice o interrumpa su labor, para que esta sea sin tensiones, clara y expedita porque al volcar todo su saber para que otras personas puedan captarlo necesita de estímulos, compensaciones y una seguridad para él y los suyos la cual encuentra en la legislación que los regula.

Estas son las causas fundamentales por las cuales se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Las tiendas del ISSSTE también existen tiendas de descuento del SNTE, gozan de descuentos en transportes aéreos, en deportivos, centros de recreación en diferentes puntos de la República Mexicana; Además de estímulos y compensaciones como son: Quinquenios (esto es un ligero aumento en su salario por cada cinco años de servicios prestados a proporción de la cuantía de su sueldo) sobresueldos, viáticos, prima vacacional, aguinaldo, días económicos (estos son días -- que se les dan para arreglar asuntos personales como son tramitaciones en la Secretaría de Educación, Servicios Médicos - etc)

Gran parte de esto se debe a los logros obtenidos por el

Sindicato de los cuales más adelante trataré con mayor detenimiento.

Todo ello contribuye para que este obrero intelectual -- trabaje con ahínco y en la mejor forma posible; más sin embargo se tropieza y ha tropezado a lo largo de la historia con una serie de problemas de tipo económico, político y social.

Económico.- aún cuando es cierto que el Presupuesto Nacional les dá un lugar de primacía no es lo bastante solvente a proporción del encarecimiento de la vida.

Político.-por el error de no valorar su voz y voto por ejemplo en los nombramientos de sus dirigentes sindicales.

Sociales.- En cuanto su labor no reconocida y menospreciada por la sociedad.

I.-GENERALIDADES.- RELATIVAS AL OBRERO INTELECTUAL

a) Antecedentes Históricos

Nos remontamos hasta la sociedad precortesiana en donde podemos observar un gran respeto y obediencia para los maestros, llegaba a ser tal su status social, que los consideraban de la nobleza. En las ceremonias los vemos como invitados de honor en las que fungían con un amplio poder de decisión política.

Su contacto con la juventud los hacia tomar decisiones sobre éstos. Había muchas exigencias para la juventud este era el encargado de acusar o hacerles juicio por ejemplo: a los jóvenes que gustaban de embriagarse eran fuertemente castigados y a los consuetudinarios se les castigaba con la pena de muerte (esto entre la cultura Azteca).

Entre la cultura Maya había fuerte tradición exogámica: esto es que dos personas del mismo apellido no debían casarse, por lo cual se necesitaba del consentimiento del maestro para poderse llevar a cabo las ceremonias religiosas de matrimonio

Entre las clases sociales aztecas podemos encontrar al maestro llamado "Sacerdote" estos aparte de dedicarse al culto se dedicaban a la educación de la nobleza en los Calmecac y de la masa de la población en los Telpochcallis.

Como pertenecían a la nobleza estos nunca pagaban tributo, solo ayudaban al cobro de él a favor del emperador del cual eran representantes.

Después ya con la llegada de los Españoles esta nobleza indígena es reconocida por la Corona de España y siguen gozando de ciertos privilegios.

Aquí es donde surge la pregunta ¿España nos dominó con su Imperio o nos conquistó con su religión?

En un principio se encontraron con el grave problema del idioma por lo cual necesitaron un gran número de maestros para educar al indígena en la religión.

En 1554 Vasco de Quiroga creó el sistema de escuela "Granja" que fué una espléndida obra pedagógica.

Los Hospitales de Tata Vasco fueron otras grandes repúblicas (poblaciones unicamente indígenas) escolares en que se cumplieron fielmente los ideales pedagógicos porque se formaba

a los niños civicamente haciendolo un miembro útil a la sociedad. Toda esta red de centros educativos eminentemente religiosos constituyó el semillero de la nueva cultura, artesanas e industrias agropecuarias, que todabia hoy son las más apreciadas fuentes de riqueza de regiones como Michuacán y demás donde se extendieron, por medio de esta catequización impositiva la que duró largos años hasta culminar con la independencia de México en 1821.

En 1870 el maestro y filósofo Gabino Barrera planteó que: "Los hombres más que doctrina necesitan métodos, más que instrucción necesitan educación.

Todos estos años de inestabilidad política en nuestros dirigentes al frente de la Nación. Fueron largos años de acomodo hasta encontrar México una verdadera paz, que es la única situación favorable para el desarrollo de la cultura.

A lo largo de estos años eran pocas las personas que querían estudiar para profesores puesto que gozaban de unos sueldos de miseria y además sin las prestaciones de las cuales gozan actualmente, lo cual es ya un aumento considerable al sueldo. Hasta hace cincuenta años tenían un sueldo de 240.00- (moneda nacional) mensuales por lo cual había ocasiones en que tenía que pasar privaciones e incomodidades.

Sin embargo ^{sobro} salen grandes maestros como por ejemplo el profesor Gregorio Torres Quintero quien hizo valiosísimas aportaciones de carácter técnico pedagógico como por ejemplo grupos homogéneos atendidos por un solo profesor, o sea quitó el "sistema Lancasteriano", este era un método pedagógico de enseñanza mutua con mejoras en la educación respecto a la clase trabajadora de la comunidad; aportando por un pedagogo Ingles llamado Joseph Lancaster: El cual ya resultaba obsoleto para la formación del niño porque eran grupos de todos los niveles atendidos por un solo preceptor, las clases eran en casas alquiladas con mobiliarios inadecuados.

Torres Quintero en 1904 ocupó el cargo de jefe de sección de Instrucción primaria y normal. Preparó grupos de señoritas y varones para el ejercicio de la actividad docente-

Otro gran maestro que aportó beneficios para el magisterio fué el gran estadista Don Plutarco Elías Calles quien posteriormente fué elegido Presidente de la República creó la dirección de Pensiones Civiles y de retiro que fué el antecedente histórico del ISSSTE, dicta disposiciones rudimentarias para el Escalafón de maestros y empleados de Gobierno, -- crea las escuelas centrales agrícolas y promueve la creación del partido Nacional Revolucionario.

Al fundarse la Secretaría de Educación Pública el 29 de Septiembre de 1921, una de las Secretarías de Estado que dependen del Poder Ejecutivo que es uno de los tres poderes de Unión, que hace mención el artículo 123 constitucional. Por el entonces Presidente Don Álvaro Obregón el gobierno Federal le concede un presupuesto inicial de 14,373,656.00 M/N. en el año de 1930 su presupuesto aumentó a 33,221,721.70 M/N el cual no se ejercía en su totalidad por lo cual los sueldos -- eran de miseria como lo menciono anteriormente.

En esta época el maestro lucha activamente para el cumplimiento de cada uno de sus derechos sociales como son:

Hacer uso del derecho de asociación profesional logran -- hacer agrupaciones Sindicales en el interior de la República de las que nace la Confederación de Uniones Magisteriales de las cuales se desprende el Sindicato de los Educadores Mexicanos, entre los dirigentes más sobresalientes destaca el líder de maestros del Distrito Federal David Vilchis.

b) Tesis Tricotómica del Derecho Social.

Existen varias teorías que señalan la distinción entre -- las siguientes ramas: Derecho Público, Derecho Privado y Derecho Social.

Derecho Público.- Es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que tienen por objeto la constitución del Estado, así como la regulación de sus relaciones con otros Estados Soberanos y los de los poderes públicos con los súbditos

Derecho Privado.- Es el conjunto de normas jurídicas -- que rigen y regulan las relaciones e intereses particulares de

las personas.

Derecho Social. - Es la rama del derecho encargada de tutelar a las clases sociales económicamente débiles para asegurar la convivencia de los diversos sectores demográficos de una sociedad dentro de los principios de la justicia y equidad.

Para Don Carlos García Oviedo en su libro "Tratado Elemental de Derecho Social" es "el conjunto de reglas e instituciones ideadas con fines de protección al trabajador".

Para el Dr. Mendieta y Nuñez en su libro El Derecho Social edición 1953. Derecho Social es "el conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores en favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrada por individuos económicamente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales dentro de un orden justo.

A partir del Primero de Mayo de 1917 el Derecho del Trabajo queda encuadrado perfectamente dentro del Derecho Social porque por mandato constitucional se protege a toda persona que presta un servicio personal a otra mediante una remuneración. Mandato que fué ampliado en la Nueva Ley Federal del Trabajo en la que reglamenta actividades laborales de las que no se ocupaba la Ley anterior, esta nueva abarca a toda clase de trabajadores a los llamados "subordinados o dependientes" y a los "autónomos"; como son Contratos de prestación de Servicios del Código Civil, así como relaciones personales entre factores y dependientes, comisionistas y comitentes, contratos de trabajo del Código de Comercio y en general a todas aquellas personas que debengan un salario.

El Derecho Laboral como Derecho Social constituye una de las ramas más importantes del Derecho Social especialmente en nuestro país en el que podemos observar muchas empresas y compañías de capital extranjero y por lo tanto más desarrollado el espíritu proteccionista y su firme orientación hacia el recto cumplimiento de la justicia social.

1.1.- La teoría Integral del profesor y Licenciado Alberto -- Trueba Urbina y del Licenciado Jorge Trueba Barrera. En la -- que estudian la naturaleza social proteccionista y reivindicadora del Derecho del Trabajo, del contenido del artículo 123 constitucional, para así crear una reglamentación jurídica nueva. En la que enlazan el Derecho Público y el Derecho Privado integrándolo en una unidad de naturaleza social. Basándose en los cambios sociales en la preocupación por la calidad de la vida, el interés por la ecología, la inquietud por los estragos que la civilización crea en el medio físico que rodea al hombre en fin en todo lo que crea repercusión en el mundo -- del trabajo dando como resultado el mejoramiento de las condiciones físicas y humanas en que se presta el trabajo en la Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada.

1.2.- Otro criterio para precisar la distinción entre normas de Derecho Público y Derecho Privado o sea normas imperativas o prohibitivas las primeras y dispositivas o permisivas las segundas. Por el carácter de los sujetos, se consideran de naturaleza pública aquellas normas en las que interviene el Estado o sus órganos como depositarias de la soberanía, y de tipo privado aquellas disposiciones en las que intervienen las personas físicas o morales y de la unión o agrupación social, da origen a un poder social que institucionalizándose actúa en sentido positivo y benéfico sobre los individuos integrantes del grupo. A esta situación jurídica -- moderna el profesor y Licenciado Raul Lemus García la llama la "Tesis Tricotómica del Derecho". En la que se encuadran perfectamente tres artículos constitucionales eminentemente -- sociales que son: el artículo 3o., el 27 y el 123.

c) Status Social del maestro en la Ciudad de México.

Es una situación difícil puesto que para poder vivir con un poco de comodidad aprovechando todas las prestaciones que le ofrece el Sindicato Nacional de Educadores, tiene que recurrir a laborar más de las ocho horas establecidas en la Ley y con la incomodidad de acomodar su horario en varias escue-

las suscitándose el problema del transporte que se hace tan difícil en la ciudad por la cantidad tan grande de gente, motivo por el cual se hace lento y pesado.

Un maestro que dese aprovechar y hacer uso de los logros obtenidos por el Sindicato de Trabajadores de la Educación, como son; descuentos de todas clases, o sea la adquisición de todas las comodidades posibles.

De poder ocupar un Status de vida alta (no le alcanza su sueldo), para ello necesita trabajar más de lo establecido en el artículo 123 constitucional apartado 8 en su fracción I - que señala lo siguiente:

Artículo 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán.

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos artesanos y de una manera general, todo contrato de Trabajo.

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus Trabajadores.

I.- La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas, respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas.

Los maestros de Segunda Enseñanza que son los que trabajan por horas y cometen tal violación porque su trabajo extra no es reconocido como tal, debido a la existencia de los nombramientos llamados interinatos, los más comunes de tres o seis meses, los cuales son otorgados con suma facilidad y en forma muy frecuente, debido a la gran demanda de los grupos de alumnos que se encuentran sin maestro, por lo que su regulación se hace difícil y problemática para la Secretaría de Educación Pública dando como consecuencia que algunos maestros teniendo ya una base de gran cantidad de horas, aparte acepten (obligados por las circunstancias) interinatos de también una gran cantidad de horas.

Este maestro que trabaja por hora y llega a cometer tal avoragamiento de horas de trabajo incluso a encimar horas las cuales por lógica no pueden cumplir, esta falta de responsabilidad y ética profesional es castigada; por las autoridades del trabajo designadas para controlar el cumplimiento de la Ley de Trabajo deben labrar actas de infracción llamada acta de "abandono de empleo" la cual se levanta al profesor que no se presenta al grupo de alumnos que se determine en la adscripción que recibe el Director de la escuela y el hecho punible es sancionado con la interrupción del nombramiento del empleo por un tiempo determinado.

Un profesor que ama su profesión que es de una verdadera vocación, como al principio de este estudio menciono; Este cumple, puesto que está conciente que con el ejemplo también se educa a la juventud, no falta a ninguna clase ni llega retardado a ellas para este maestro son las vacaciones tan merecidas, para recuperarse del desgaste físico y mental, por la continuidad de su calendario laboral, después de cierto tiempo ya ni con los descansos de sábados y domingos logra recuperarse. Dichas vacaciones algunas personas juzgan son demasiadas, porque son las mismas de las que disfrutaban el pupilo. En ambos casos son necesarias puesto que son de descanso recuperador e higiene mental.

d) Problemática de la Enseñanza.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos; aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948 y de cuyos artículos menciono los relativos al tema que estoy tratando los cuales son:

Artículo 26.- Toda persona tiene derecho a la Educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respec-

tivos.

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrán de darse a sus hijos.

Artículo 27.- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de la producción científica, literaria o artística de que sea autor.

Y así otros más que nos dicen de los Derechos y libertades de que puede gozar un ser humano, estos son solo algunos de sus artículos, copiados textualmente de esta Declaración Universal de Derechos Humanos, después de este acto histórico recomendó la Asamblea a todos los Estados miembros que publicaran el texto de la Declaración y procuraran que fuese divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios. Esta Declaración Universal de Derechos Humanos fué creada como un ideal común por el que todos los pueblos, naciones debían esforzarse, a fin de que todos los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y aseguren su reconocimiento y aplicación universales y efectivas.

1.1 En relación con la problemática del desarrollo económico y social es más importante el número de niños a los que hay que educar: El problema se agrava cuando esta población de educandos aumenta rápidamente. La humanidad nunca había crecido a un ritmo tan rápido como el que alcanzó en el año de

1975 suponiendo que esta tendencia de crecimiento persista, solo se necesitan 100 años para que la tierra alcance una densidad media de más de 200 habitantes por kilómetro cuadrado, la población total del mundo sería de siete y media veces la actual (datos según el libro "Conferencia Mundial de Población" del Fondo de Cultura Económica edición 1975.) Los expertos que escriben este libro están de acuerdo que no obstante un progreso científico y tecnológico rápido no permitiría que tal población disfrute del nivel de vida de que actualmente disfrutaban las naciones industrializadas de hoy. Algunos incluso creen que una población de esta magnitud plantearía problemas de supervivencia. La realidad de la actual población de educandos de la ciudad de México, es que existen niños en edad escolar que ya se quedan sin lugar en las escuelas de instrucción primaria. La experiencia histórica, al igual que la comprensión de las tendencias demográficas exagerada, sugieren que a medida que progrese la modernización unida a la culturización que traería una serie de influencias, tales como la elevada instrucción educacional, la mejor situación social de la mujer, la cuidadosa educación de la familia para que cada uno de sus miembros desempeñe un papel mejor. Todas estas influencias darían como resultado que las poblaciones experimentarían un proceso demográfico que hará más lento su crecimiento. Lo cual es necesario para que así pueda ser cumplido el artículo tercero constitucional en sus fracciones VI y VII que a la letra dicen:

Artículo 3o. constitucional "La educación que imparte el Estado-Federación, Estados, Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.
VI.-La educación primaria será obligatoria.
VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

1.2 Otro motivo de la problemática de la enseñanza es la calidad tiende a bajar, por tal preocupación fué creada la Univer

sidad Pedagógica que inició sus cursos escolarizados en febrero de 1979 y que también ampliará sus servicios por medio de los sistemas abiertos de enseñanza, además la Dirección General de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio con cursos intensivos de Actualización Profesional, los cuales son impartidos en tiempo de vacaciones de los maestros, también tiene a su dirección las Becas otorgadas a los profesores para intercambio cultural a nivel internacional.

La campaña que se ha venido haciendo en estos últimos años para combatir el analfabetismo, para este fin es muy buena o sea para atender a los adultos analfabetas o que no han completado su educación básica, más no para contribuir a la baja de la calidad de la enseñanza, esto podría controlarse únicamente admitiendo adultos puesto que la juventud tiende a escoger lo fácil sin tener el compromiso de la asistencia diaria.

Sobre esta asistencia asidua a una aula es sobre lo que versa la reforma educacional.

Desde su origen, la educación ha buscado los medios mejores y más eficaces para alcanzar su meta principal: desarrollar armónicamente todas las facultades del educando, coordinar, corregir y aumentar su creatividad su pensamiento, exitando su atención y procurando cultivar su lenguaje, obligandolos a emitir juicios y raciocinios. La reforma Educacional consiste en evolucionar todo lo antes mencionado o sea hacerlo más eficaz¹ y eficientemente² posible.

Al respecto dice el Señor Presidente José López Portillo "A estas alturas de nuestro desarrollo, no basta con ampliar los servicios educativos, debemos elevar la calidad de la educación. Y esto depende de la calidad profesional y humana de los maestros".

- 1 Eficaz.- que significa la facultad de producir el efecto deseado, en este caso los maestros son eficaces.
- 2 Eficiente.- que tiene la acción para lograr ese efecto en el menor tiempo posible o sea ya los resultados que se desean.

II.- LEGISLACIONES QUE RIGEN LA RELACION JURIDICO-LABORAL DEL MAESTRO

a) Artículo 123 constitucional apartado B (análisis)

Este es uno de los artículos eminentemente sociales al igual que el Tercero y el veintisiete constitucionales. Al principio de organizada la sociedad se buscaba ayuda desesperada de algo o de alguien para liberar a la clase oprimida, desvalida, económicamente débil y estos artículos son la culminación a estos problemas, dando como resultado el mejoramiento de la calidad de la vida.

Los derechos sociales de los trabajadores de la Educación empleados que trabajan a las ordenes de la Secretaría de Educación Pública, que es una de las Secretarías de Estado que dependen del Poder Ejecutivo que es uno de los tres poderes de la Unión; los que menciona el Apartado B del artículo 123 constitucional.

El obrero intelectual por su labor especial debe ser regulado y tutelado aparte del resto de los trabajadores; motivo por el cual se creó el apartado B del artículo 123 constitucional y fué el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Licenciado Adolfo López Mateos, él que elevó a rango de norma constitucional el Estatuto Jurídico de los trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión.

Los trabajadores a los que se refiere este apartado son los que laboran en Instituciones de interés general, a diferencia de los obreros comunes que laboran para una empresa con fines de lucro, pero sin que esto sea motivo de considerarlos como una mercancía, sino que debe ser respetada la dignidad del hombre como ente social, por lo cual debe siempre ser tutelado y reivindicado en contra de las arbitrariedades que cometen los funcionarios encargados de la observancia y cumplimiento de estos derechos sociales emanados de la constitución.

Con el decreto del 21 de octubre de 1960 que fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de

1960 entrando en vigor al día siguiente de su publicación, - los principales rectores de las relaciones de trabajo entre el Estado y los servidores de este, con XIV fracciones, quedando las XXXI anteriores formando parte del apartado A.

Quedando así:

Artículo 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos artesanos, y de manera general, todo contrato de trabajo:

B.- Entre los Poderes de la Unión, los Gobiernos del Distrito y de los Territorios Federales y sus trabajadores:

El día 7 de octubre de 1974. Se reformó el párrafo -- inicial del apartado B, publicado en el Diario de la Federación: el cual dice actualmente así:

B.- Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores.

Otras reformas y adiciones, que ha sufrido este apartado constitucional son:

En 1961, se reformó la fracción IV párrafo 2o. del citado apartado, el cual decía:

"En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general.

Y ahora dice :

"En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República.

El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1972 y entra en vigor al día siguiente de su publicación el inciso f de la fracción XI del apartado B del artículo 123 constitucional el cual decía únicamente:

f)"Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas pre

viamente aprobados".

Y ahora se le adicionó el siguiente párrafo.

"Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de construir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos créditos baratos y suficientes para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social regulándose en su Ley y en las que corresponda, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y adjudicarán los créditos respectivos:

Otra adición con un segundo párrafo en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 constitucional, en relación con lo antes reformado; haciendo extencivas dichas prerrogativas a los miembros del Ejército, Fuerza aérea y Armada el Estado a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

Otra, el primero del año 1975 el artículo 123 constitucional sufrió reformas en sus dos apartados. En lo que respecta a la fracción VIII del apartado B se agregó el párrafo que dice:

"En igualdad de condiciones, tendrán prioridad quien presente la única fuente de ingresos en su familia". Dicho inciso nos habla de los derechos de Escalafón, en lo que respecta a los ascensos en función de las condiciones, conocimientos aptitudes, y antigüedad.

Y también en esta fecha se reformó el inciso c) de la fracción XI de dicho apartado B que decía:

Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo. Durante el periodo de lactancia, tendrá dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno,

para amamantar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayuda para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Se adicionaron dos párrafos y ahora dice así:

"Las mujeres durante el ambarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo (- (otra adición) debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Y finaliza en la misma forma; En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

Las autoridades del trabajo, designadas para controlar y asegurar el cumplimiento de la Ley del Trabajo deben labrar actas de infracción cuando comprueben un hecho punible, pero sin tomarse atribuciones, no pueden ampliar ni restringir a los casos en que resulte controvertida la inteligencia de una norma, ya sea en cuanto a su validez, vigencia, existencia o interpretación.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho a fin de que el hombre no se vea en actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, puesto que en este artículo 123 constitucional están contenidos el mínimo de garantías que puede gozar un trabajador.

b) Legislación Federal del Trabajo Burocrático (análisis)

La Ley del Trabajo Burocrático, es ley Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, en la cual podemos encontrar que consta de cuatro partes.

La primera está integrada por la regulación y tutela del Trabajo Burocrático fundamentado en el mencionado artículo constitucional con sus reformas y adiciones, también llamada Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, contiene también en esta primera parte, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

La segunda parte se refiere a diversas disposiciones complementarias del trabajo burocrático. Y otras normas y acuerdos también benéficas para la burocracia, además se encuentra en esta parte la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados.

La tercera parte comprende todas las normas reguladoras y tuteladoras para los miembros de la Fuerza Armada.

En la última parte se encuentra la Jurisprudencia y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también se encuentran plasmados los criterios del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Todo ello es de observancia general para titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal de las Instituciones siguientes; Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional para la asistencia pública, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de valores, Comisión de tarifas de Electricidad y Gas, Hospital Infantil, estos entre otros más organismos descentralizados que tengan a su cargo funciones de Servicios Públicos.

Todo ello al Servicio de los empleados públicos de la República, Federal, local y municipal; estos derechos sociales que son los mínimos de que gozan la clase obrera de nuestra Patria, tuvo una modificación establecida al artículo 27 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por

el acuerdo del Presidente Licenciado Luis Echeverría Álvarez que fué publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 1972 que dice:

Primero.- Se establece la semana laboral de trabajo diario de cinco días de duración para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto disfrutarán por cada cinco días de trabajo, de dos días de descanso continuo de preferencia sábados y domingos con goce íntegro de su salario.

Los Titulares de las entidades mencionadas de común acuerdo con la Secretaría de Gobernación, dictarán las medidas pertinentes para redistribuir las horas hábiles de trabajo correspondientes al día sábado en el resto de los demás días laborales de la semana. En todo caso la hora de la salida no podrá exceder de las 15 horas.

Todo el contenido de esta ley a favor de los burócratas creada en el año de 1964 con base en el artículo 123 constitucional dentro del título denominado "Del Trabajo y de la Previsión Social". es o pretende ser la culminación a sus problemas dando como resultado el mejoramiento de la calidad de la vida.

c) Jurisprudencia y ejecutorias del Trabajo Burocrático.

No son aplicables las leyes locales del trabajo a los negocios de Jurisdicción Federal. Son inconstitucionales las leyes del trabajo expedidas por las legislaturas de los Estados, en los casos que rebasen las bases establecidas en el artículo 123 de la Carta Fundamental, pero no se oponen a las disposiciones de algunas legislaturas en beneficio de los trabajadores; por ejemplo de la Ley del Trabajo de Jalisco, que obliga a los patrones a proporcionar médicos y medicinas a sus obreros en

toda clase de enfermedades.

Respecto al artículo 50. constitucional el que a la letra dice:

"A ninguna persona podrá impedirsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial....."

La jurisprudencia dice que la libertad de trabajo solo puede quedar limitada, cuando esté en ilícito y cuando escontraría a los intereses sociales, cuando se ataque derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada por autoridad competente y en los terminos que marca la Ley, cuando se ofendan derechos de la sociedad y es indudable que dentro de la libertad.

Los trabajadores al servicio del Estado están obligados a obedecer las ordenes por las que se les cambia de adscripción, quedando a salvo sus derechos para ejercitar acción procesal que sea pertinente por ejemplo certificados medicos por cuestiones de enfermedad, del clima por tales condiciones entonces el Titular está obligado a dar preferencia a dichos cambios de adscripción. En cuanto este cambio sea como sanción. El Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión en su artículo 44 dice: Antes de que el nombramiento cese sus efectos el Titular debe sancionar con el cambio de adscripción (siempre que el cambio sea para el buen servicio) de una dependencia a otra hasta que sea resuelto en definitiva el conflicto por el Tribunal de Arbitraje. O sea es una medida provisional al correspondiente juicio y solo mediante este se decreta la autorización para cesarlo.

La preocupación por la calidad de la vida, el interes por la ecología, la inquietud por los estragos que la civilización crea en el medio físico que rodea al hombre, los pronósticos que dan las polémicas sobre los límites de la civilización y el alto al crecimiento, no podían dejar de tener repercusión en el mundo del trabajo dando como resultado el mejoramiento de las condiciones físicas y humanas en que se presta el tra-

bajo.

d) Violaciones a ellas.

El derecho es por encima de todo, una ciencia lógica la interpretación de la Ley del Trabajo y su reglamento, con referencia a las jornadas máximas y a las horas extraordinarias de trabajo es muy clara y explícita en el ordenamiento jurídico laboral, pero es aplicada caprichosamente en detrimento físico y moral del trabajador, y lo que es peor, en contra del propio espíritu de la legislación, destrosando con la interpretación errónea la parte substancial y el corazón mismo de la legislación, en esos particulares y cuyo propósito es únicamente el de salvaguardar plenamente la salud del trabajador -- librándolo de la explotación irracional y de lo más significativo -- crear la estructura jurídica para el cumplimiento integral de la ley por cualesquiera de las partes laborales que es lo perseguido por la ley.

En las fracciones tercera y cuarta del apartado B del artículo 123 constitucional, las violaciones que se cometen van aunadas es decir al estar bien remunerado un empleado público como es un profesor que su salario en lugar de disminuir por una serie de descuentos como son: seguro de vida, prestamos a corto plazo, fondos de la vivienda, del Sindicato etc. en lugar de ser así aumentara, no se vería en la imperiosa necesidad de ocupar sus vacaciones para otros fines que no sean el de disfrutar de sus vacaciones como lo designa la fracción - III de dicho apartado.

Y así una serie de violaciones que ya consuetudinariamente se vienen cometiendo en forma inconciente y permitida indevidamente por los burócratas, en algunas otras por convenir así a sus intereses, pasando por alto lo ya establecido que como menciono anteriormente únicamente es para salvaguardar plenamente la salud del trabajador así como para proteger y tutelar sus intereses.

En caso de conflicto o sea que no se cumpla con estos preceptos deberá funcionar un Tribunal de Arbitraje con fun-

ciones conciliatorias para el conocimiento y resolución no solo de los conflictos que surgen entre el Estado y los trabajadores sino tambien de los que se presenten entre los mismos trabajadores ya que la fracción XX del artículo 123 constitucional estableció las juntas como Tribunales de Trabajo.

Debe atenderse como elemento primordial para la resolución de estos conflictos que tengan carácter de ilicitud o de daño social.

En los conflictos que pudieran surgir entre el Poder Judicial Federal y sus trabajadores.

Unicamente es competente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme el procedimiento, que la ley reglamentaria establece.

III.- SITUACION ECONOMICA DEL MAESTRO

a) Antecedentes históricos y situación actual.

La labor del obrero intelectual año con año se debe considerar y dar la debida importancia, ya sea en su regularización, en su remuneración, en su preparación requerida en cada especialización, su actualización y mejoramiento profesional, al grado de deber exigir titulación a todos y cada uno de los empleados que presten sus servicios en la docencia del país: Como es lo requerido y demandado por la parte pasiva o receptora como son los educandos.

Debido a las exigencias que apegados a la teoría del eminente Biólogo "Darwin". "El hombre poco a poco se acerca a su perfección o sea a su evolución cada vez más perfecta, las mentes de los infantes generación a generación exigen mayor ahondamiento en sus conocimientos, por lo cual es necesario que el maestro sea especializado en la materia que imparte, este entre otros motivos, como son el de la difusión de la cultura por todos los medios requeridos y necesarios para poder rivalizar y competir y no quedarse atras con los países altamente desarrollados en cultura como pueden ser por ejemplo los países Europeos los cuales critican y menosprecian nuestro nivel profesional.

Debido a nuestras bases culturales las cuales están fundadas en guerras internas o sea desperdicio de tiempo en el aspecto cultural; a lo cual el maestro de la actualidad tiene la imperiosa labor de recuperar ese tiempo perdido con la necesidad de hacer su labor mas eficiente y eficaz posible

Por los motivos anteriormente mencionados y estando consciente de ellos las autoridades competentes dan al profesorado oportunidades como son: facilitando la Titulación masiva del profesorado, dando premios y compensaciones en cuestión económica para lo cual cuenta con una buena partida de primacia en el presupuesto del país, logros que se hacen por medio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Hechos -

que con anterioridad a la creación de este SNTE eran difíciles de conseguir incluso había la necesidad de llegar a huelgas de parte del magisterio (como profesionista a la orden de su patrón el Gobierno), para lograr aumentos al sueldo del maestro razón por la cual eran escasos los jóvenes que escogían esta-- profesión y los que había eran profesores con mucha vocación - y capacitación para poder abarcar varias áreas de cultura, pues uno solo era maestro de materias académicas, de labores manu ales, de deportes etc.

En la actual carestía de la vida un profesor quisiera ha-- cer lo mismo que entañ, poder abarcar varias áreas en su trabajo docente. Lo cual ya no le es permitido, pero si suple esta situación trabajando en varios nombramientos aunque de la mis-- ma especialidad es decir cubriendo varios nombramientos en dos o tres turnos, matutino, vespertino e incluso a nocturno, da-- das las necesidades que tenga con respecto a su vida privada, la forma y calidad de vida que se quiera proporcionar, de no - hacerlo así lleva una vida lo que se dice burocratizada; es - decir sin aspiraciones, mediocre y no pasa de vivir al día - ganando un sueldo para satisfacer las principales necesida-- des.

Por lo cual la situación actual del maestro es más difi-- cil, porque si quiere salir de ese estado llamado "burocrati-- zado" necesita prepararse o estar en constante estudio y mejo-- ramiento en su capacitación profesional, hecho que le es ne-- cesario y obligado por las circunstancias.

De lo anterior se desprende la importancia del buen fun-- cionamiento de las instituciones como son Escalafón de la -- cual más adelante trato con más detenimiento.

b) Función de la Secretaría de Hacienda y Credito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Según la Ley Organica de la Administración Pública Fe-- deral, que es la ley que derogó a la Ley de Secretarías y - Departamentos de Estado, la actual ley en su artículo 31 dice

las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que son:

I.- Estudiar y formular los proyectos de ley y disposiciones impositivas, y las leyes de ingresos Federales y del Departamento del Distrito Federal.

II.- Cobrar los impuestos, derechos y productos aprovechamientos Federales en los términos de las leyes.

III.- Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Distrito Federal, en los terminos de la ley de ingresos del Departamento del Distrito Federal y las leyes - fiscales correspondientes.

IV.- Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales; estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos de la Federación y con la excepción de lo previsto - en la fracción IV del artículo 34 de la misma ley que dice: "Fomentar el comercio exterior del país", resolver en los - casos concretos su aplicación, así como vigilar y evaluar - sus resultados. Para ello escuchará a las dependencias responsables de los sectores correspondientes:

V.- Dirigir los servicios aduanales y de inspección y - la policía fiscal de la Federación.

VI.- Proyectar y calcular los ingresos tanto de la Federación como del Departamento del Distrito Federal.

VII.- Mantener al corriente el avalúo de los bienes muebles Nacionales y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlas, así como revisar y determinar las normas y procedimientos para los inventarios de los bienes muebles que deban llevar otras dependencias.

VIII.- Practicar inspecciones y reconocimientos de existencias en almacenes, con objeto de asugurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

IX.- Intervenir en todas las operaciones en que se haga uso del crédito público.

X.- Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

XI.- Dirigir la política monetaria y crediticia.

XII.- Administrar las casas de moneda y ensaye.

XIII.- Ejercer las atribuciones que les señalan las leyes de instituciones de crédito, seguros y fianzas.

XIV.- Intervenir en la representación del interes de la Federación y del Departamento del Distrito Federal en controversias fiscales.

XV.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Esto es lo que señala la citada ley; en conclusión la función de este organo de Estado es la de lograr de los causantes la observancia de las leyes fiscales, la de facilitar a los contribuyentes cumplidos el pago de sus impuestos, así como manejar el crédito del país en cuanto a lo interno y externo.

México tiene nuevos y antiguos problemas; problemas -- aplazados y problemas por resolver frente a condiciones internas y externas cambiantes. Hoy en la actualidad, no solo podemos hacerles frente con mayores conocimientos y mejores capacidades, sino con la seguridad que nace de la solidaridad interna y la confianza de ser Nación dueña de sus recursos, recursos que han de emplearse para ampliar su independencia y resolver las carencias ancestrales de la pobreza y el desempleo.

Antes del año 1975 se daba a las Secretarías su partida para que la gastara en su presupuesto tradicional del Sector Público. El Presupuesto por programa es un instrumento por sistema, moderno que se origina en países como Estados Unidos Francia, en donde el desarrollo de la metodología descentralizada, política procedimental basada en el area militar donde se generó la necesidad de determinar costos. En Francia después de la Segunda Guerra Mundial creó una política presupuestal de ocho planes de desarrollo quinquenal.

En 1977 con la Reforma Administrativa, cuando se creó la Ley Orgánica de la Administración Pública, la ley gral. del gasto público, que se establece un modelo de Sectorización divididos en tres, instituciones la Globalizada que son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Programación y Presupuesto; las cabezas de sector y los centros

coordinadores para el control del gasto público.

Esta es una técnica que se está aplicando modernamente y que otorga la máxima flexibilidad y agilidad coordinadora del Sector Público, es una evolución de el egreso del país - con las ventajas siguientes: permite medir la eficiencia con más transparencia o sea por medio de una buena información - que es la mejor medida para lograr los objetivos o metas como son: alcanzar las aspiraciones a las que quiera llegar el país "Objetivos Nacionales del desarrollo presupuestal".

Es más coincidente con las aspiraciones financieras a las metas.

Es el instrumento para reflejar las acciones, permite medir la eficiencia del sector público es el establecimiento de las acciones del Gobierno para poder alcanzar sus objetivos.

Este sistema de presupuesto por programa empezó a usarse en la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1969 - con sus importantes logros interesó a todos los sectores de la UNAM. dió como consecuencia en los diez años de ser usado agilidad en la administración, en las funciones básicas de la docencia, da racionalidad (en los escasos recursos económicos) responsabilidad (porque lleva la idea de obtener máximos resultados) con aspecto dinámico permanente que se va perfeccionando cada año dando mejores resultados. Consta de tres aspectos.

- a) Programación y Planeación
- b) Ejercicio
- c) Evaluación.

Programación y Planeación consta del programa educativo Nacional como son: Educación Primaria obligatoria, educación Tecnológica Industrializada, fortalecimiento de la educación Superior.

Ejercicio por programa; Evaluación proceso permanente . Presupuestación y Planeación. Es una actividad que se realiza bien pero con limitaciones para atender todas las necesi-

dades.

Ejercicio del presupuesto está en el plan de desarrollo de avance fiscal consiste en adecuar a cada secretaría con sus funciones específicas designadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y además llevar a efecto el control del presupuesto la estructura y ejecución, está apoyada en una buena información en esa igual medida se puede mejorar con base de planeación.

El artículo 32 de la misma ley Orgánica de la Administración Pública Federal, asigna el despacho de los siguientes asuntos a la Secretaría de Programación y Presupuesto:

I.- Recabar los datos y elaborar con la participación en su caso de los grupos sociales interesados, los planes nacionales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social el plan general del Gasto Público de la Administración Pública Federal y los programas especiales que fige el Presidente de la República.

II.- Planear obras, sistemas y aprovechamientos de los mismos; proyectar el fomento y desarrollo de las regiones y localidades que le señale el Presidente de la República para el mejor provecho general.

III.- Llevar y establecer los lineamientos generales de la estadística general del país.

IV.- Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno Federal y los ingresos y egresos de la Administración Pública Paraestatal, y hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del propio Gobierno Federal y del Departamento del Distrito Federal.

V.- Formular el programa del gasto público Federal y el proyecto del presupuesto de egresos de la Federación y el Departamento del Distrito Federal.

VI.- Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias de la Administración Pública centralizada y la de las entidades de la Administración paraestatal.

VII.- Llevar a cabo las tramitaciones y registros que re-

quiere el control, vigilancia y la evaluación del ejercicio del Gasto Público y de los presupuestos de egresos de la Federación y del Distrito Federal de acuerdo con las leyes respectivas.

VIII.- Cuidar que sea llevada y consolidar la contabilidad de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, elaborar la cuenta pública y mantener la relación con la Contaduría mayor de Hacienda.

IX.- Autorizar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno Federal y para el Departamento del Distrito Federal.

X.- Dictar las medidas administrativas sobre responsabilidades que afecten a la Hacienda Pública Federal y al Departamento de Distrito Federal.

XI Ejercer las atribuciones que señalen las leyes de Pensiones Civiles y Militares.

XII.- Controlar y vigilar financiera y administrativamente la operación de los organismos descentralizados, instituciones, corporaciones y empresas que manejen, posean o exploten bienes y recursos naturales de la nación, o las sociedades e instituciones en que la administración pública Federal, posea acciones o intereses patrimoniales, y que no estén expresamente encomendados o subordinados a otra dependencia.

XIII.- Disponer la practica de auditorías externas a las entidades de la administración Pública Federal, en los casos que señale el Presidente de la República.

XIV.- Dirigir y organizar estudios y exploraciones geográficas y realizar estudios cartográficos de la República.

XV.- Intervenir en la adquisición de toda clase.

XVI.- Intervenir en los actos o contratos relacionados con las obras de construcción, instalación y reparación que se realicen por cuenta de la Administración Pública Federal y vigilar la ejecución de los mismos.

XVII.- Intervenir en la inversión de los subsidios que concede la Federación a los Gobiernos de los Estados, Municipios instituciones o particulares. cuales quiera que sean los

finés a que se destine, con objeto de comprobar que se afecta en los términos establecidos y.

XVIII.- Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

A este órgano Estatal como su nombre lo dice su función principal es la de programar el presupuesto de la Nación entre otras. ejem.

Instituciones	TOTAL	Millones de pesos	Participación en el T.
Gobierno Federal	100,965	100,965	100.0
Secretaría de Educación Pública		96,046	95.1
Apoyo a organismos, empresas fideicomisos y otros		4,919	4.9
Consejo Nacional de Ciencia y tecnología		1,093	1.1
Comité Olímpico Mexicano		158	0.2
Fondo de Cultura Económica		71	0.1

En la participación en el total en la cabeza de sector Secretaría de Educación Pública en la cual año con año se incrementa dando el renglón más elevado de los egresos del país.

A continuación doy un ejemplo del gasto de algunos de los Sectores de la Administración Pública, que dan substancia al Presupuesto de egresos de la Federación, realizado en 1979

El desglose del gasto sectorizado es el siguiente:

(Millones de pesos)

SECTOR	Gasto corriente/Programa de operación y otros	Programa de inversión	Total	Participación en el Total.
Total	574,836	227,328	802,164	100.0%
Agropecuario	24,254	48,091	72,345	9.0%
Industria	177,604	122,508	300,112	37.4%

SECTOR	Gasto corriente/ de operación y otros	Programa de inversión	Total	Participación en el total.
Transporte y Co- municación	39,054	26,393	65,447	8.2%
Turismo	1,895	727	2,622	0.3%
Asentamientos Humanos	2,241	6,379	8,620	1.1%
Educación, Cultura ciencia y tecnología	94,463	6,502	100,965	12.6%
Salud y Seguridad So- cial	113,549	7,125	120,674	15.0%
Laboral	1,265	220	1,485	0.2%
Administración y defensa	59,912	3,708	63,620	7.9%

El desarrollo de estos sectores promoverá una oferta adecuada de energéticos e insumos básicos para la industria, una mayor autosuficiencia en alimentos, el fortalecimiento de la infraestructura básica del país y la elevación del nivel educativo y de la salud y seguridad de los distintos grupos sociales.

Significa también un paso más en el propósito de lograr mínimos de bienestar para la mayoría de la población y sentar las bases para la consolidación de nuestra economía y nuestra independencia.

El sector educación, cultura, ciencia y tecnología; Tiene como objetivo proporcionar a toda la población los elementos necesarios que le permitan participar en mayor y mejor medida en los procesos del desarrollo Nacional. Para lograrlo se pretende brindar educación básica a todos los niños en edad escolar, formar profesionales vinculados a la estructura productiva del país y orientar la investigación científica y tecnoló-

gicas, en función de las prioridades Nacionales y de los recursos disponibles.

Es un sector de las mas altas tasantias en egresos lo cual puede observarse en la gráfica anterior. Esto es tanto por el compromiso de justicia, como por su importancia estratégica en materia de empleo producción.

En base a lo anterior, las acciones a realizar por el Sector Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología representan un esfuerzo social que se expresa en el volumen de recursos financieros que se destinan a la Secretaría de Educación Pública como entidad Estatal cabeza de sector coordinadora, - que maneja en forma directa el 66.3% de ellos; el 28.8% corresponde a entidades cuyos apoyos se canalizan a través de la misma Secretaría y el 4.9% restante a entidades coordinadoras que reciben subsidio por otras vías.

El gasto asignado a este Sector asciende a (100.965 millones de pesos representando un incremento del 25% en relación con el año anterior.

Los principales programas sectoriales son desarrollados en forma coordinada por las dependencias participantes de esta cabeza de sector son las siguientes:

Programación y Planeación de : Educación Básica. En ella se incluyen la Educación inicial que son: Educación preescolar (un año), Educación Primaria (seis años), Educación especial y Educación Secundaria general (tres años), dando un total de diez años, para todos los niños en el subprograma de Educación para Todos, se le asignan 43,726 millones de pesos. Se atenderán a 12 millones de alumnos por lo cual la oferta de servicios laborales se aumentó a través de la creación de 16,000 nuevas plazas docentes y un total de 232,000 horas mensuales de clases.

A la Educación Tecnológica se le da más canalización para lo cual cuenta con 16,845 millones de pesos con lo que está en la posibilidad de atender a un millón de alumnos en las diferentes disciplinas técnicas.

Trabajador técnico: Es aquel que teniendo conocimiento - sistemático y completo en una arte o una ciencia, está capacitado para aplicarla prácticamente, bien sea en su totalidad o solo de una manera fragmentaria.

Si es requisito indispensable que lo conozca totalmente para la mayor eficacia en su labor.

Trabajador calificado: Es el que ya por medio de estudios teóricos bien por medio de una practica constante y prolongada o por ambos casos a la vez, ha obtenido una especialización en determinado género de trabajo, cuya ejecución no está en aptitud de realizarla cualquier persona y que abarca la especialización; solo una parte aislada de la rama del conocimiento.

Educación Superior. Se destinan 14,000 millones de pesos con los que se pretende atender (1,200,000 alumnos, distribuidos en las diferentes areas de estudios y regiones del país y capacitar y actualizar a 255,000 mestros en ejercicio.

Educación para Adultos se asignaba en dicho año 1979 - 5,351 millones de pesos, en la actualidad dicha cantidad a - aumentado en grandes proporciones, en todos los rengiones anteriores pero aún más en este, dentro de lo cual quedan contenidas las acciones de la "Educación para Todos" en lo que respecta a la castellanización capacitación y educación basica - de adultos en zonas deprimidas y grupos marginados. Se pretende atender 7,600,000 personas en comunidades indígenas y grupos marginados y 815,000 alumnos a través de la capacitación para el trabajo y de otras modalidades propias del programa.

Avanzar en este sentido significa colaborar con los demás sectores o cabezas de sector que representan estrangulamientos o carencias para la consolidación y preparación para hacerle frente al crecimiento acelerado.

La formación de técnicos, el avance científico y tecnológico son una condición para lograr nuestros propósitos fundamentales de desarrollo y autodeterminación frente a las demás Naciones.

c) Sobresueldo, compensaciones y aguinaldo.

El verdadero progreso de un país consiste en que los resultados de un esfuerzo y programado raciocinio de los colaboradores al frente de este; produzcan y esta producción -- aproveche a todos y permitan a los hombres mejorar sus niveles de vida, niveles de vida que solo podrán alcanzar proporcionándose primeramente una buena alimentación, educación; fundamentos básicos para poder desempeñar cualquier empleo - posteriormente, para proteger a éste la legislación laboral tiene que ser un derecho dinámico que otorge a los trabajadores beneficios nuevos en la medida que el desarrollo de la industria y la carestía de la vida lo permitan. Solamente así - se realizarán los ideales de justicia social que sirvieron de base a la Revolución Mexicana y están inscritos en nuestra - Constitución.

Porque nuestro pueblo y nuestro Gobierno no comprenden - el progreso económico sin justicia social, es claro que el - ritmo y el grado de nuestro desarrollo económico deban reflejarse en los salarios de una zona a otra de la vida Nacional y a su vez los salarios serán, más y más factor positivo del desarrollo económico y social de México.

La finalidad suprema de todo ordenamiento jurídico es la realización de la justicia en las relaciones entre los hombres y hablando de derecho de trabajo, se dice de la justicia social que es el ideario de los constituyentes de 1917 en el artículo 123. Con base en esa idea , se establece que el trabajo es un derecho y un deber social, que no es un artículo de comercio, porque se trata de la energía humana de trabajo, que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

En nuestra constitución política se trata sobre el salario, en el apartado B del artículo 123 que dice:

Art. 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las

bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán.

A.-Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:

B.-Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República.

V.- Atrabajo igual, corresponde salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes.

El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. Este deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y para prever a la educación obligatoria de los hijos.

El criterio para la fijación del salario mínimo lo determinan las Comisiones siguientes: La Comisión Regional y la Comisión Nacional fijan los salarios mínimos profesionales cuando no existe algún otro procedimiento legal para su fijación, ni existe contrato colectivo dentro de la zona respectiva, aplicable a la mayoría de los trabajadores de determinada profesión u oficio y la importancia de estos lo amerite, y ajustándose a la partida respectiva, en el caso del burocrata del cual estamos tratando.

En la legislación Federal del Trabajo Burocrático se trata sobre el sueldo en sus artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, -

y 20. En el primero de ellos no habla de la forma que está integrado el sueldo básico y nos dice: El sueldo básico del empleado burocrático está integrado por: sueldo presupuestal, o sea el sueldo base, el sobresueldo y la compensación, excluyendo cualquier otra prestación que el trabajador perciba con motivo de su trabajo.

"Sueldo base o presupuestal" es la remuneración ordinaria señalada en la designación o nombramiento del trabajador en relación con la plaza o cargo que desempeña, que nunca puede ser menor al salario mínimo y con sujeción al catálogo de empleos y al instructivo para la aplicación del Presupuesto de Egresos.

En lo que respecta al profesor o trabajador intelectual a nivel secundaria su sueldo base se establece por hora mes; esto es que el número de hora que labora en el mes se le remunera a razón de 404.00 pesos mexicanos por hora mes, sin distinción de sexo como lo establece nuestra Carta Magna "A trabajo igual corresponde salario igual".

"Sobresueldo" es la remuneración adicional concedida al trabajador en atención a circunstancias, por ejemplo viáticos, estado de insalubridad donde preste sus servicios o carestía de la vida del mismo lugar.

En el sobresueldo también cuenta la pequeña percepción que acrecenta el sueldo base presupuestal por concepto de comisiones a las cuales los trabajadores docentes tienen que cumplir como son: inscripción de alumnos, responsables de cooperativas escolares, campañas de aseo, comisión de festejos de los días cívicos del calendario escolar; en fin una serie de servicios especiales encausados todos ellos y relacionados al cargo y responsabilidad otorgadas a un profesor, las cuales son única y exclusivamente la que del alumno aproveche todo el mayor tiempo posible y aprenda con más facilidad todos los conocimientos que se le transmitan, motivo por el cual hay otro pequeño sobresueldo llamado para "Material Didáctico" dicho material es con lo que se debe ayudar al maestro para facilitar su labor, como puede ser guías positivas, láminas, todo lo apropiado para enseñar e instruir, el cual con fecha 13

de mayo de 1980 tuvo incremento dando un total de \$47.50 --- hora semana mes.

"Compensaciones" es la cantidad adicional al sueldo base o presupuestal, el cual de la misma forma al anterior unido al sueldo base o presupuestal aumenta su cuantía, a este sueldo base que la Federación en los Presupuestos de Egresos respectivos otorga discrecionalmente en cuanto a su monto y duración.

Dentro de la Compensación Adicional por Servicios especiales, cuenta también la institución llamada Escalafón para determinar el número de Quinquenios, los cuales son un pequeño aumento al salario base presupuestal por concepto de cada cinco años de servicios prestados: Así también como el aumento por concepto de Titulación este es un logro moderno; percepción hecha a favor del profesor progresista, el cual es un derecho muy loable y de gran estímulo para el maestro.

Hay una clara distinción entre el sobresueldo y las compensaciones, porque la segunda es una especie de sueldo por ser un complemento al salario, y la primera son percepciones permanentes toda vez que ha transcurrido sus labores ordinarias.

El sobresueldo no tiene un carácter definitivo ya que el trabajador puede desempeñar un servicio especial o no y tampoco es igual todos los trabajadores, porque no todos pueden coincidir en la prestación del mismo número de servicios extraordinarios durante el transcurso de un mes, y entonces es necesario llevar un registro del tiempo extra laborado para el pago de la diferencia correspondiente.

Si se da el caso de un conflicto individual en donde un maestro reclame su tiempo extra, que se otorga a los trabajadores pertenecientes a la categoría a la cual pertenece este actor en dicho juicio, al demandar, al absolver posiciones; se aclara que es cierto que se paga a estos una cierta cantidad mensual fija por el tiempo que laboran fuera de su horario tiempo que se envía a la Contaduría de la Federación.

El resultado de tal conflicto debe concluir con la condena del Titular al pago de la compensación reclamada.

La unión de todas estas cantidades determina el monto de los descuentos que en una forma global se les hace a todos los burócratas.

A pesar de lo antes mencionado se tiene la errónea idea que los maestros son la clase privilegiada del conjunto de trabajadores Públicos, lo cual no es así, puesto que su preparación y su trabajo especial, de lo cual se desprende su lema "hay que estudiar siempre para saber más y servir mejor", esto es lo que hace posible los llamados aumentos indirectos - aumentos que solo se otorgan a los maestros todos ellos muy justificados, como se puede observar en los párrafos anteriores.

Dichos aumentos son los logros obtenidos por el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, logros sin los cuales el maestro fuera la clase más incomprendida y más mal pagada de todo el país, porque son los aumentos ocasionales al salario base o presupuestal los que reivindican la labor del maestro.

En lo que respecta al aguinaldo el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo Reformada dice:

.Todo trabajador tiene derecho a un aguinaldo anual de por lo menos quince días de salario". En esta especie de gratificación el Estado es muy benévolo con sus empleados porque da un mes y medio, dos incluso tres meses; esta gratificación aparentemente equivaldría a un regalo de Navidad que el Estado otorga a sus empleados, hecho aparente porque podría equivaler a otro cargo al sueldo, como los anteriormente señalados por ejemplo, Reparto de utilidades, fondo de ahorro etcétera, todos los cuales se incorporan a los sueldos del trabajador, como lo manifiesta el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo Reformada el cual nos dice: "cualquier cantidad que se entregue a un trabajador por sus servicios prestados se integra

rá al sueldo.

Cabe mencionar que existen otra serie de beneficios para el personal al Servicio de los Poderes de la Unión del Gobierno del Distrito Federal; de los organismos públicos que están sujetos al régimen jurídico de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como a los trabajadores de confianza y eventuales de las mismas entidades y organismos públicos.

Al mencionar anteriormente los descuentos que en forma global se hacen a los burócratas, son con objeto de recibir o hacerse acreedores a esta serie de beneficios como son: el fondo a la vivienda, el cual consiste en un descuento que en forma obligada y definitiva se le hace al burócrata, por medio del cual tiene derecho al otorgamiento de un crédito barato y suficiente para:

La adquisición en propiedad de habitación cómoda e higiénica;

La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y;

Para el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, además para coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores. Esto referido lo podemos encontrar debidamente regulado y con todo detalle en la Ley Federal del Trabajador al Servicio del Estado.

Una vez liquidado el crédito otorgado a un trabajador el cual no podrá en ningún caso ser mayor de quince años, se continuará aplicando el total de las aportaciones para integrar un nuevo depósito a favor del mismo trabajador.

El respeto en favor del empleado, de las prerrogativas que la ley otorga no es incompatible ni con las exigencias de ir adaptando el servicio a las necesidades que el Estado debe satisfacer por conducto de la Administración ni con el funcionamiento regular y continuo de dicho servicio, así considerada a la Administración obligada respecto al empleado mien-

tras rige la ley que impone la obligación, y solo mientras rige, no se desvirtúan los principios que inspiran al estatuto del empleado y por lo mismo el Poder Público puede cambiar dicho estatuto para hacer más eficaz el servicio.

Cuenta también el empleado público con una especie de Tienda de Kaya Institucionalizada que es el FUNACOT, Fondo Nacional de Comercio para el Trabajador, descuento en las tiendas del ISSSTE, centros de salud y asistencia Médica, el CONACUR, Consejo Nacional de Cultura y Recreación de los Trabajadores, que en su catálogo establece afiliados a eventos culturales, tiendas, librerías, hoteles en la República Mexicana, etc.

Fuera de que el cargo o empleo no puede ser considerado jurídicamente como un bien, pues no es sino una esfera de competencia que no está en el comercio.

Pero si el Estado tiene la facultad inalienable de arreglar su organización en la forma que mejor se adapte a la realización de sus atribuciones y puede crear y suprimir libremente a sus empleados y funcionarios atribución consagrada en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 89 fracción II, el cual dice claramente, el Presidente de la República tiene facultad de nombrar y remover libremente a los empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes.

De lo cual se desprende una pregunta: ¿no hay una garantía en contra del Poder Público que pretendiera dar fin a la relación del servicio removiendo discrecionalmente al empleado, caso concreto suprimir alguna materia o especialidad escolarizada?

Si el empleado tiene derecho a la inamovilidad o sea al respeto de su calidad laboral, mientras no ocurra alguna circunstancia especial prevista en la ley.

En la doctrina jurídica existe diversidad de criterios para resolver esta problemática; Por un lado los que sostie-

nen la teoría del origen contractual, por otra los que afirman que es un origen unilateral y otros más que establecen la facultad de remoción solo por causas especiales y de acuerdo con un procedimiento también especial.

Como existe un contrato por término indefinido, el Estado puede ponerle fin en cualquier momento. Y aún siendo unilateral el origen de la relación unilateralmente puede el Poder Público darle por concluido.

Dentro de la tesis que considera que la designación condiciona la aplicación de una situación jurídica general a un caso particular se aduce si se admite que hay contrato, este no puede dejarse en cuanto a su cumplimiento al arbitrio de una de las partes, y si se reconoce que hay relación unilateral, como la ley impone obligaciones al Estado, este no puede proceder en contra de ellos. Tratándose de los casos en que solo se permite la remoción por causas especiales y siguiendo un procedimiento también especial, circunstancias que bastan para configurar la inamovilidad, aunque la ley pueda ser variada, mientras no se consuma tal variación el funcionario o empleado tiene derecho a ser respetado.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado ha consagrado firmemente la inamovilidad de los trabajadores de base, al establecer que éstos no pueden ser cesados ni despedidos sin justa causa; para lo cual establece que el Tribunal de Arbitraje es competente para conocer los conflictos que surjan con motivo de la separación.

En caso de separación injustificada, tendrán derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de suspensión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley, como lo establece el artículo 123 constitucional apartado B fracción IX..

IV VACACIONES DEL MAESTRO

a) Fundamento legal en nuestra constitución y regulación de ellas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Existen causas legales que determinan la interrupción de la actividad a que está obligado el Servidor Público; estas son las vacaciones y licencias.

El fundamento legal de la constitución referente a las vacaciones que tienen derecho los trabajadores, lo encontramos en el artículo 123 Apartado B fracción III.

artículo 123.- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán:

B.-Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

III.-Los trabajadores gozarán de vacaciones, que nunca serán menores de veinte días por año.

Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones. Esto es el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo Burocrático; en el cual trata sobre la regulación de las vacaciones "Escalonadas", hecho que en la actualidad tiene mayor auge y está mayormente regulado entre el personal Administrativo burocrático.

Pero en ningún caso los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones escalonadas tendrán derecho a doble pago de sueldo, prerrogativa imposible para los trabajadores docentes porque estos si tienen que ajustarse al calendario escolar oficial de días festivos y luctuosos y de tres periodos

de vacaciones, que son las fechas en que se suspenden las labores en las escuelas, dicho calendario oficial es el siguiente:

5 de febrero.- Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 21 de marzo. Aniversario del natalicio de Don Benito Juárez. 10. de mayo, día del Trabajo. 5 de mayo.- Aniversario de la Batalla de Puebla. 15 de mayo.- día del Maestro. 10. de septiembre.- lectura del Informe Presidencial y apertura de las cámaras del Congreso de la Unión. 16 de septiembre.- Aniversario de la - Iniciación de la Independencia Nacional. 12 de octubre.- Aniversario del Descubrimiento de América. 20 de noviembre.- Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana. Además de tres periodos anuales que son; El de invierno, el de primavera y el de fin de cursos, días que deben pagarse como laborados.

El artículo 45 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Apegándose a las dos leyes mencionadas dice:

Artículo 45.- Las vacaciones de los trabajadores docentes se registrarán por los respectivos calendarios escolares y los de los trabajadores no docentes que prestan servicios en las escuelas, por las disposiciones que dicten las dependencias de su adscripción.

Lo cual quiere decir que todo el personal de una escuela no disfruta en igualdad de circunstancias sino que solamente de dos periodos de vacaciones, por ejemplo empleados administrativos, empleados manuales aunque también pertenecientes - al Sindicato Nacionál de Trabajadores de la Educación, pero estos se rigen por las disposiciones que dictan las dependencias de su adscripción, esto es debido a la calidad y desarrollo de su trabajo.

Algunas personas erroneamente aducen que estas prerrogativas de la ley se debe a lagunas de la misma; lo cual no --

puede ser verdad, puesto que un trabajador docente al comprometerse a una relación de servicios Jurídico-laboral, ello implica además de derechos obligaciones, las cuales van unidas es decir las obligaciones de un docente necesitan de los derechos para poder funcionar como es debido; las obligaciones de un empleado docente son:

La Ley Reglamentaria respectiva impone a los trabajadores al Servicio del Estado las siguientes obligaciones:

a) Desempeñar las labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

Lo cual quiere decir que si no gozan de esos lapsos de recuperación e higiene mental no podrían cumplir con este precepto y todos los preceptos siguientes.

b) Asistir a las instituciones de capacitación y mejoramiento profesionales para superar su preparación y eficiencia.

c) Asistir puntualmente a sus labores.

d) Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.

e) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.

f) Observar buenas costumbres dentro del servicio.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones producen consecuencias jurídicas. El empleado que no las observe incurre en responsabilidad, que va desde la penal, civil o administrativa.

b) Obstaculización de ellas por los cursos de superación profesional.

La obstaculización de el periodo de vacaciones se debe a las exigencias de la vida actual, por un lado la exigencia que en la actualidad no es ya nadamás de tipo etico-profesional sino es ya una exigencia regulada y legislada la de desempeñar sus labores con la intensidad cuidado y esmero

que requiere la época actual, para lo cual está la Universidad Pedagógica Nacional, la cual es ya el cimiento principal sobre el cual habrá de levantarse el gran esfuerzo para mejorar la calidad de la educación que se imparte.

Creada esta con el mayor cuidado académico para servir a los maestros, atendiendo a más de 50 mil profesores en servicio en 62 unidades distribuidas en toda la República por medio de su sistema de educación a distancia. Y pronto según informe presidencial se inaugurará su nueva unidad central en la ciudad de México a nivel de licenciatura y varios cientos de maestros que podrán realizar cursos de posgrado.

Esto es una de las soluciones para penetrar en el dramático proceso de los problemas nacionales de las carencias y deficiencias arrastradas a lo largo de nuestra formación Nacional como una solución a una realidad que se impone y como una acción libre que se compromete con la necesidad de servir al pueblo. En las Universidades radica una de las posibilidades más hábiles de transformación del país.

Educar y capacitar debe ser el primer servicio al que se obliga el Estado, se convierte así, en el camino de la justicia social cumpliendo en garantía del desarrollo Nacional.

Y por otra parte ese tiempo es obstaculizado por la necesidad de tipo económico, otra necesidad que al igual que la de la superación profesional, logran la obstaculización de las vacaciones del maestro porque muchos de ellos se ven en la necesidad de no poder cumplir con el precepto constitucional referente a la recuperación física y mental que el empleado docente debe tener en el uso y disfrute de sus periodos de vacaciones, periodos que se deben aprovechar en todo su tiempo a esto de recuperarse de la fatiga mental, lo cual viene a redundar en la mejor forma de cumplir con su máxima y prestada obligación que es la de enseñar bien y eficientemente al alumno, porque como menciono anteriormente y en forma reiterada en varios puntos tocados en este estudio es un com-

promiso que tenemos los mexicanos, de recuperar el tiempo perdido en la educación del pueblo mexicano; por las mencionadas causas de ajustes políticos etc. que arrastra nuestra educación tiempo que nos llevan ganado otros países, hecho por el cual se encuentran en un nivel superior en cuanto educación y cultura.

c) Consecuencias de esta obstaculización.

Las consecuencias de esta obstaculización son obvias, - el obrero intelectual que viendose en la imperiosa necesidad de trabajar, de asistir a cursos de mejoramiento profesional o sea de ocupar sus vacaciones con otro objetivo que no sea - para lo que están expresamente indicadas que es la recuperación física y mental para lo que están reguladas, el trabajador incurre en responsabilidad no cumplida. Hecho que al no ser cumplido en la forma indicada y debida, produce un menoscabo en el patrimonio del Estado, es decir que al no poder cumplir con su función profesional en la forma debida los resultados no son los deseados.

Dando por resultado cansancio y fatiga que repercute en problemas como pueden ser:

a) No cumplir con el trabajo en la forma y necesidad que amerite el caso.

Esto quiere decir no poderse detener en el curso y desarrollo de su programa de trabajo para hacer comentario alguno ni con atenciones de tipo disciplinario para con el educando.

b) Asistir a laborar con desgano y malhumorado dando como consecuencia no prestar la atención requerida al caso.

c) Descuidar detalles dando como resultado falta de calidad en la educación.

En consecuencia ineficiencia e ineficacia.

Si el aprovechamiento del alumno no es el esperado ni el deseado, se está infringiendo y engañando no solo a las leyes sino también a la sociedad que espera más de este trabajador.

Para evitar esta obstaculización tan perjudicial para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos en la labor de este trabajador que el único perjudicado resulta el educando - en la calidad de su enseñanza; para tal problemática única y - exclusivamente es necesario el uso de la organización, es decir el uso de la programación del tiempo; dedicando y distribuyendo un tiempo para cada tipo de actividad diferente y así poder aprovecharlo al máximo como es lo requerido y deseado - por parte de todos los mexicanos. Porque México será lo que seamos capaces de hacer todos los mexicanos.

c) La Prima Vacacional.

La prima vacacional es una percepción que recibe el burócrata en apoyo a las vacaciones que tiene derecho a disfrutar es una pequeña remuneración; justa, en el caso de los educadores, puedan disponer de este tiempo necesario para la recuperación mental y física en algunos casos.

Es un porcentaje que acrecenta el sueldo base, percepción hecha en el tiempo oportuno y necesario para lo indicado del momento esto quiere decir, que el maestro recibe un cargo extra - al sueldo de la quincena anterior al periodo de vacaciones, para que lo disfrute en ellas, que como menciono con anterioridad son tres periodos de vacaciones los cuales disfruta el maestro, por los hechos también indicados, o sea por no disponer de la parte materia con que poder realizar sus labores, razón por la cual disfruta de tres periodos y no dos como el común de los burócratas, no obstante el profesor goza de la prima - vacacional en dos de ellos, el del mes de abril y que se recibe en la quincena número 6 y la del mes de diciembre en la quincena número 23, el hecho de no ser efectiva esta prestación para el tercer periodo de vacaciones o sea para el final de cursos, Es un hecho negativo puesto que esto influye para que el maestro ocupe las vacaciones para lo que no son indicadas.

La prima vacacional corresponde a los estímulos y recompensas a favor de los educadores que se distinguen y esfuerzan

en el ejercicio de su profesión, porque México será lo que se
an capaces de ser y hacer los profesores mexicanos de ahí la
enorme importancia de la tarea educativa y del fomento, estí-
mulos y recompensas hechas a esta causa.

V SINDICALISMO EN EL MAGISTERIO

a) Concepto del Sindicato y los primeros Sindicatos de maestros en México.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los trabajadores el derecho de asociación sindical en su artículo 9o. que nos dice:

Artículo 9.- No se podrá acortar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero -- solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.....

Además en el artículo 123 apartado B fracción X que nos dice:

artículo 123.- El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo las cuales regirán:

B.-Entre los Poderes de la Unión del Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

X.-Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo al cumplimiento de los requisitos que determine la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra.

Este derecho muy bien fundamentado garantiza el respeto de la gerarquía administrativa y de la organización política y constitucional del Estado.

La ley Federal del Trabajo Reformada, en su capítulo II y de sus artículos que van del 356 al 381 y demás relativos, regulan esta asociación, para quitar la errónea idea que se tenga acerca de que una asociación Sindical es perjudicial -- porque sea contraria al funcionamiento normal y continuo del Servicio Público, que el Sindicato sea una organización hostil a la gerarquía administrativa y a la organización política del país porque reste facultades a los gobernantes para orga-

nizar los servicios públicos y su personal, ni tampoco que sea cierto que el Sindicato amenaze la organización constitucional del Estado, por tender a constituir una forma de representación Nacional, la de las fuerzas económicas o clasistas en vez de la del ciudadano.

El ideal de un Sindicato debe y tiene que ser el de mediador, ver por el "Justo medio" es decir para que un Sindicato funcione como es debido, debe cumplir con su cometido que es el de: una asociación formada para la defensa de los intereses económicos o políticos comunes a todos los asociados, obreros que están organizados bajo una estrecha obediencia y unos compromisos rigurosos pudiendo también ser de Patrones.

La Ley considera como funciones principales de los Sindicatos;

a) La de hacerse oír en la fijación de las condiciones generales de trabajo.

b) La de intervenir en los ascensos y separaciones de los trabajadores.

c) La de emitir su parecer en los casos de sustitución de mexicanos por extranjeros.

d) La de facilitar las labores del Tribunal de Arbitraje.

e) Y la de patrocinar y representar ante dicho Tribunal y ante las autoridades Superiores.

Al mismo tiempo la ley señala como prohibiciones a los Sindicatos:

a) La de hacer propaganda de carácter religioso.

b) La de ejercer la función de comerciantes.

c) La de usar de la violencia con los trabajadores libres para obligarlos a que se Sindicalicen.

d) La de fomentar actos delictuosos contra personas o propiedades y la de adherirse a organizaciones o centrales obreras o campesinas.

La Constitución así como la ley reconocen el derecho de los trabajadores a asociarse en Sindicatos uno por cada dependencia y establece la ley Federal del Trabajo en su artículo 381, como es facultad de cada Sindicato, la de formar par-

te de la Federación de Sindicatos de trabajadores al Servicio del Estado unica central de los mismos que será reconocida - por el Estado.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación es el encargado de canalizar la acción del Magisterio en los -- causas legales reconocidos por la legislación laboral y los consignados en los estatutos de la organización y pugna por la realización de los siguientes:

La realización de los postulados de la Revolución Mexicana, los cuales acepta y los hace suyos en su parte modular.

Libertad, justicia, paz y progreso para la comunidad, - para la patria y para el mundo entero.

Respeto absoluto a las tendencias ideológicas, políticas o religiosas de sus miembros, como medio para lograr la unidad del frente único.

La unidad Nacional

Por la confraternidad con todos los pueblos de la tierra.

El respeto a las garantías individuales que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La declaración de los derechos humanos y por la practica de la justicia social de todo el mundo.

Por la superación constante de la educación Nacional con respeto absoluto al espíritu del artículo tercero., constitucional.

Solidaridad con la lucha obrera y campesina.

Unidad de los trabajadores de la educación en todo el mundo.

La Ley Federal del Trabajo nos da también el concepto de Sindicato dice:

"Sindicato son las asociaciones de trabajadores que labo- ran en una misma dependencia constituidos para el estudio , me- joramiento de sus intereses comunes"

Los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de - la Educación, ideológicamente están de acuerdo con los princi- cipios de la Revolución Mexicana y de las luchas más avanza- das del pueblo.

Jurídicamente están acordes con la Constitución y con la

Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.

Socialmente son trasendentales en cuanto están inspirados en la declaración de los derechos humanos, sostienen los principios de la libertad y de la justicia que son postulados universales.

Históricamente corresponden a la evolución que ha venido sufriendo el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través del tiempo; sus reformas han sido inspiradas precisamente en necesidades surgidas de la vida Sindical misma.

En el año de 1918 se ejerce el derecho de asociación como un derecho social, año en el que nació La Confederación de Uniones Magisteriales formada por agrupaciones magisteriales de los Estados, en esta época luchas sociales que dan como resultado el Sindicato de los Educadores Mexicanos.

En 1930 se crea La Unión de Directores e Inspectores Federales de Educación una organización de tipo sindical. La cual en la historia quedó inscrita como arbitraria y de mal funcionamiento, por los abusos de que eran objeto los maestros.

En 1935 nace el Frente Unico Nacional de trabajadores de la Enseñanza FUNTE esta convoca a una Convención Nacional de trabajadores de la Enseñanza CNTE.

En este tiempo se crea la Central de maestros de México CMM. de la unión de estas dos agrupaciones surge la Confederación Nacional de trabajadores de la Educación y de la Central de maestros de México, nace la Federación Mexicana de trabajadores de la Educación FMTE la que duró solamente un año pero por medio de la cual se logró la federalización de la Enseñanza de los Estados.

En esta época se expidió un acuerdo del Ejecutivo de que en vista de la necesidad de limitar la facultad del Presidente de la República, para nombrar y remover a sus empleados y ante la falta de datos experimentales que permitían dar cima a la expedición de la ley de Servicios Civiles, que era la que regía en esa época a los empleados públicos, señalando

los derechos, obligaciones, recompensas y estableció la garantía durante la vigencia del acuerdo mencionado, el cual fué efímero.

Sin embargo la tendencia que venía formándose de tiempo atrás reclamaba la expedición de medidas más eficaces que garantizaran la situación del servidor público y que impidieron que esa situación estuviera sujeta al capricho y arbitrariedad de las autoridades superiores.

Se pensó en un estatuto que definiera y garantizara los derechos del servicio público y así en el año de 1938 surge el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, en el cual se define en forma detallada el régimen al que se sujetan los empleados públicos.

Dicho Estatuto fué substituido por el del día cuatro de abril de 1941 y como las exigencias de los burócratas en esta época fueron en aumento, las garantías que hasta entonces habían sido objeto de leyes de carácter ordinario, se consagraron como leyes constitucionales en la adición que se hizo al artículo 123 y que fué el apartado B Constitucional.

En el año de 1937 también se organizó una concentración de maestros que se llamó Jornadas Socialistas del Magisterio en la cual se reúnen 18000 (mi) maestros, profesores de toda la República Mexicana.

En 1938 nace una agrupación Sindical más. El Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana STERM. - creada por iniciativa de la Central de Trabajadores Mexicanos CTM, además intervinieron el partido Revolucionario Mexicano PRI para lograr un funcionamiento de todas estas agrupaciones - esta intervención origina un congreso llamado de Unidad en diciembre de 1943, fecha muy importante para el magisterio - en México, porque se crea el Gran Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación con su primer secretario general el maestro Luis Chavez Orozco fecha en la que se encomienda el puesto de secretario de Educación Pública a Don Jaime Torres Bodet quien substituye al Licenciado Octavio Vázquez funcionario que era en ese entonces repudiado por el ma-

gisterlo.

El Tribunal de Arbitraje le otorga el registro al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con el número R.S. 43/44 para tener personalidad jurídica propia para luchar por los cometidos que tiene a su cargo que son han sido siempre - la realización, ante los funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, las gestiones necesarias para obtener las mejoras de salarios y otras prestaciones, como son compensaciones y estímulos de tipo económico que beneficien al personal académico de Educación así como al personal administrativo y manual que laboran en la Secretaría de Educación Pública.

En una palabra llevar al magisterio a las alturas Profesionales y Económicas, Políticas que necesita reclama y merece.

b) El Maestro Frente a la Política.

Desde las primeras manifestaciones de la pedagogía, aunque se quiera tomar aisladamente la técnica pedagógica, tiene que ver con la política, con la filosofía, con los fenómenos sociológicos y mentales; Es decir con toda la compleja ciencia del hombre.

Por eso en el desarrollo de esta disciplina, pueden observarse a políticos que tuvieron mucho de pedagogos y a pedagogos que al mismo tiempo fueron notables políticos. Esto se debe, a que estas personas piensan en el hombre dentro de la sociedad y en su desenvolvimiento individual.

Tenemos el caso típico de Juan Jacobo Rousseau que vivió de los años 1721 a 1778 y sus libros " El Contrato Social" y el "Emilio" los cuales fueron publicados casi simultáneamente. este autor planteaba su filosofía en general con vista a su - realización práctica inmediata.

Rousseau quiso que las artes y las ciencias (la cultura) se les destine a servir a la debilidad humana, a inmortalizar más que las bellas acciones, en lugar de dedicarnos por el -

egoísmo y hacernos, duros y crueles.

También dice: "El espíritu de la libertad ha nacido con el hombre libre por naturaleza; ha sido señor de sí mismo - desde que vió la luz del mundo; sus fueros, derechos han sido siempre impresindibles.

Buscar el origen de la desigualdad entre los hombres y la formula política para borrarla en lo posible.

Su individualismo extremo se atenúa por el sentimiento generoso de la igualdad y la dignidad de todos los hombres.

Este autor es uno de los destructores del régimen monárquico.

El Contrato Social es justamente el medio que garantiza la libertad natural dentro del concierto de Estado, es la que salvaguarda la libertad del ciudadano y de las atribuciones - del gobierno. La voluntad general de la expresión de la libertad y las leyes son la autoregulación de esas libertades.

En su obra el Emilio hace un acoplamiento entre el individuo y lo social, entre la espontaneidad y la sujeción, es el sentido mismo de la vida, así lo declara expresamente al dibujar su prototipo del hombre.

He aquí un pasaje de esta obra copiada del T. I p. 294.

"No es Emilio un salvaje que ha de ser relegado en un páramo, sino salvaje destinado a vivir en la ciudad. Conviene que sepa hayar en ella lo que necesita, sacar utilidad de sus moradores y vivir, sí no como ellos a lo menos con ellos".

En esta obra en su parte más profunda da la formula de una religión que no es ni protestante ni católica sino que se adhiere a una religión natural de su propia cosecha, en esta obra habla el vicario Soboyano, síntesis imaginaria de los personajes reales, tratandose de formarse un credo consecuente, dice amargado: "Lo que aumentaba mi confusión era el haber nacido en una iglesia que de todo falla, que no permite duda ninguna; un punto que desechase me obliga a desechar todo lo demás y la imposibilidad de admitir tantas desiciones absurdas hacia que me repugnasen hasta los que no lo eran. De

ciéndome "Creerlo todo" me impedían que creyera nada, no sabía donde detenerme". (copia del Emilio T. II p.404.

Este párrafo tiene sabor cartesiano, demuestra que la evidencia no se da en la instrucción intelectual sino en el asentamiento cordial.

En consecuencia el vicario Saboyano, en cuestión no acepta otra cosa que lo asentido por el corazón. De este modo Rousseau va de un protestantismo nativo de una doctrina muy moderna, en la cual el corazón humano es el arbitro de los problemas metafísicos y religiosos que lo asédian constantemente.

En esta obra como todo el romanticismo Roussoniano implica una ilimitada confianza en la naturaleza.

Rousseau además de sus convicciones, era un romántico por temperamento es probable que esta psicología personal haya influido en su obra.

Utro gran pedagogo Juan Enrique Pestalozzi autor de "Como Gertrudis Educa a sus Hijos". no solo se consagró a la educación y pidió que lo sepultaran bajo el alero de una escuela sino que intervino activamente en el proceso de la Revolución Francesa y por sus escritos políticos sufrió presiones.

En los Estados Unidos pueden distinguirse dos de sus más importantes pedagogos: Horacio Mann, nacido en el año de 1796 y murió en 1859 y John Dewey, él que nació en 1859 y en 1952 año en el que murió. Fueron una combinación de políticos y educadores Mann en su estado natal, formuló leyes generales que no han desaparecido del todo y Dewey, tuvo gran influencia en la pedagogía pragmatista. También la doctrina del pensador - Ralph Waldo Emersos, que nació en el año 1803 y murió en el año 1882 autor de la obra "Hombres Representativos" la cual contiene principios de alta filosofía política y educativa. así encontramos que la política tiene mucho de pedagogía y la pedagogía no puede divorciarse de la política.

La educación es un proceso que no puede mantenerse inmutable al paso del tiempo, a la evolución ideológica y a los cambios profundos que experimenta el pensamiento y las

estructuras sociales.

La educación es un hecho eminentemente revolucionario - que no puede ni debe estancarse.

No solo marcha con el tiempo; debe ser anunciador de los tiempos nuevos.

Los trabajadores intelectuales deben ser los militantes diarios. No se educa a los pueblos para el estancamiento, sino para las grandes transformaciones Nacionales en todas sus etapas características y consecuencias.

La pedagogía y la política irán siempre tomada de las manos.

Así en todos los tiempos hay y habrá maestros que en el silencio de la sala de clases vuelcan su sabiduría y transfieren sus principios políticos y morales.

Por esto es que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación conocedor de esta situación quiere que vean en él a su defensor natural, su apoyo, su amparo, su guía y su orientador, para unificar ideas; que conozcan los servicios que su organización sindical les puede ofrecer y que sepan donde y a quien acudir cuando tengan algún problema o sea corresponder a las Delegaciones Sindicales, a las secciones y al Comité Nacional, la labor de educar en la política a sus compañeros; de convencerlos de que ser sindicalista es un galardón más que hay que agregar al título de pedagógos para así poder manifestar sus ideas, por medio y con apoyo del Sindicato Nacional de Educadores, y hacer uso de una verdadera democracia que es por lo que pugnan todos y cada uno de sus miembros, lo cual se logra por medio de la cultura y preparación - cada vez mayor y mejor, la cual dá mayor sentido de responsabilidad de justicia y de sentido común, de ética profesional.

Porque México será lo que seamos capaces de ser y hacer nosotros los mexicanos de ahí la enorme importancia de la - tarea educativa.

c) Los Representantes Sindicales.

Como anteriormente menciono en la etapa de desarrollo y evolución del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, han existido a través de esta historia personajes que fungiendo como funcionarios del servicio educativo repudiados por la parte magisterial de esto se desprende lo que se llama "Vanguardia Revolucionaria". Esta es una agrupación - Sindical la cual consiste en una nueva etapa promisoría para el magisterio, etapa antes de la cual el magisterio era víctima de arbitrariedades, hasta que el día 22 de septiembre de 1972 fecha en la actualidad se conmemora ininterrumpidamente año con año, en dicha conmemoración se reúnen el Presidente de la República Mexicana con todo el magisterio del interior y del Distrito Federal para hacer un recordatorio y celebrar el acontecimiento que en esta fecha ocurrió y mostrar - por parte del magisterio solidaridad con el poder ejecutivo.

Un maestro es y debe ser un personaje el cual puede escoger en forma libre y democrática a sus representantes con responsabilidad ciudadana, razón por la cual de que eso es lo que va a enseñar a los educandos en sus aulas es decir - en las manos de un maestro está la enorme responsabilidad de sembrar la semilla de la democracia de un país.

Hecho que puede estar preparado para hacerlo solo con una buena preparación para que se pueda imponer a los siguientes motivos negativos: apasionamientos, falta de visión para poderse formar un criterio correcto, incluso para no adoptar - posiciones oportunistas, para así hacer valer sus derechos de ciudadano, de aquí la importancia de que esa buena preparación tiene que estar en forma permanente en un proceso de -- aprendizaje y superación profesional.

A este requerimiento no ha sido ajeno el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Los hombres y mujeres que iniciaron toda esta tarea en el año de 1943, tarea de organizar a los trabajadores de la educación fueron gente de reconocida opinión y de acción posi

tiva, militantes distinguidos de corrientes políticas o filosóficas; de relevante trayectoria en las organizaciones de trabajadores de su época. ellos sentaron las bases doctrinarias y normativas que, aún con los cambios, que las circunstancias les han impuesto a través del tiempo, sin alterar sus fundamentos esenciales, constituyen la declaración de principios y los estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Esta Reglamentación de Principios es decir el Estatuto del SNTE es el fundamento de la acción Sindical, misma que mantiene unidos a los miembros del Sindicato. A partir de estos reglamentos y sin vulnerarlos, los afiliados ejercen el derecho de profesar cualquier doctrina filosófica o religiosa, haci como el de militar en el partido o grupo político de su preferencia.

Estos garantizan a los trabajadores de la educación un amplio campo de acción el cual ha hecho posible la formación de agrupamientos llamados "Comites Ejecutivos", los cuales estan formados por los mismos compañeros maestros en los cuales se encuentran integrados por: Un Secretario General, Un Secretario de Trabajo y Conflictos, Un Secretario de Finanzas, Un Secretario de Acción Social, todos ellos electos democráticamente estos comités ejecutivos sin atentar contra las normas fundamentales de la organización, constituye corrientes ideológicas claramente diferenciadas, cuya tesis orientan su conducta dentro del Sindicato.

El libre juego de las ideas y la diversidad de proposiciones que del mismo se desprenden significan un abance substancial del proceso de la democratización del Sindicato, situación que mantiene la posibilidad de arribar a la elaboración de tesis justas, de clarificar mejor los objetivos y de emplear las táticas de lucha más idoneas.

El cumplimiento a estos estatutos, puede combertirse en un muy importante factor para la elevación del nivel ideológico de los miembros del Sindicato y para la formación de -

mejores grupos sindicales y para la formación de mejores grupos sindicales.

La democracia en sí misma puede acabar con la demagogia como medio de penetración y así evitar las posibles desviaciones de los dirigentes.

La democracia es hacer respetar las decisiones mayoritarias, así como para conservar y fortalecer la unidad del Sindicato, en las ideas que deben ser de lucha por la defensa de los intereses de los trabajadores de la educación. Y quien más indicado para resolver los problemas del maestro que el propio maestro.

Por medio de estos representantes sindicales y con la personalidad jurídica para tratar y resolver los problemas del magisterio organizado de México, pueden demandar en nombre de sus agremiados las prestaciones de sus derechos que los asistan y por medio de estos obtener logros que beneficien a la colectividad, porque es evidente el interés jurídico que los asisten ya que la resolución que se pronuncia afecta al conjunto de los trabajadores que lo integran resoluciones dadas a los líderes magisteriales y no a grupos o personas porque estas peticiones son formuladas dentro de las conductas legales y revolucionariamente instituidas.

A la fecha este sindicato se encuentra en una Unidad Consolidada.

Son un Sindicato fuerte; no solo por el número de afiliados sino por la conciencia institucional de estos representantes que no actúan por inspiración o improvisación sino con el arma legal de los Estatutos.

En el Sindicato magisterial no se buscan luchas fraticidas que conllevarían a su división.

La Unidad Sindical es el lema de estos representantes unificación que no es espontánea sino consecuencia lógica de la madurez magisterial plasmada en sus reglamentos estatutarios, legado transcendental de anteriores luchas magisteriales.

Los Estatutos de la declaración de principios en su ar-

título quinto manifiesta el respeto a los derechos y obligaciones en donde lo único que se reclama: disciplina y acatamiento a las decisiones de las mayorías y a los acuerdos de los órganos de Gobierno Sindical legítimamente investidos, eso es todo pero es mucho para que el orden institucional siga prevaleciendo; de otro modo la anarquía substituiría a la democracia.

Democracia que a estos representantes sindicales les toca y hacer valer para que sea lo que siempre y en todo momento impere dentro de esta organización y constituya un amplio frente para la defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales de sus agremiados dentro del cual participan con igualdad de derechos y obligaciones, elementos de todas las corrientes ideológicas, políticas y religiosas.

d) Logros obtenidos por el Sindicato.

La situación laboral del magisterio Nacional depende en gran parte de este organismo porque el sentir nacionalista lo manifiesta por medio de los pliegos petitorios que son justas demandas que por conceptos de salarios, prestaciones sociales, asuntos profesionales, etcetera son comunes al órgano gubernamental sindical.

Esta organización o sea el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación opera con y para todos los maestros agremiados a él, como anteriormente se mencionó teniendo como recurso humano básico al maestro y logrando su primera forma de organización sindical en la Delegación para constituirse en un nivel Seccional y actuar con su Comité ejecutivo Nacional, formas que por medio de su régimen estatutario y ante la autoridad correspondiente adquiere su legitimidad.

Dicha autoridad es el "Tribunal Pleno de la Suprema Corte" la cual no acepta que el Tribunal de Arbitraje tenga facultad alguna conforme a la constitución general de los Estados Unidos Mexicanos, Ley suprema a la que deben ajustarse no solo los actos de cualquier autoridad, que en este caso serían los Estatutos del Sindicato, sino las mismas leyes que expida el

Congreso de la Unión.

Esta organización sindical la forman; el maestro de base, el secretario general de delegación nacional, el director de escuela, el subdirector de la misma, el coordinador de esta, - el maestro de actividades, el prefecto, el manual, el especializado, el dirigente seccional o el del Comité Nacional.

La personalidad jurídica que tiene un Comité Ejecutivo - Nacional, Seccional o Delegacional Seccional, depende del agrupamiento al que pertenecen sus componentes, los maestros, quiere decir entre ellos hay maestros de todos los niveles educacionales a los que pertenecen: de jardín de niños, de primaria de secundaria, esto determina las Secciones, y la Delegación tiene referencia a la entidad o lugar dividido por Delegaciones, es decir funciona en cada zona escolar, centro de trabajo posprimario o administrativo y el conjunto de Secciones forman las Delegaciones.

La personalidad jurídica es la que surge como consecuencia de su fuerza basada en la unidad, en su vida normativa y que encuentra su razón de ser en su declaración de principios estatutos y reglamentos, por lo que es y debe ser respetada y por la participación de todos y cada uno de los maestros porque lo que este Sindicato desea es que todos los maestros sean afiliados concientes y responsables de su gran sindicato y de que el maestro esté conciente de que ser sindicalista es un galardón más que hay que agregar al título de maestro. En una palabra de un sindicalismo verdadero.

El Comité Ejecutivo Nacional tiene la responsabilidad - estatutaria de vigilar los intereses laborales de las mayorías. El Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación - como organización seria, como seria es la labor educativa, no se conforma con respuestas parciales ni actitudes dilatorias, tampoco con respuestas que favorezcan a ciertos grupos sino a todos sus miembros. Es esta una organización Nacional.

Tomando en cuenta que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación es una organización democrática, concede

mayor soberanía a los eventos en que participan la base, ya sea directamente o en forma representativa, de allí resulta que la autoridad máxima es el Congreso.

En las delegaciones también son de mayor validez los acuerdos de la Asamblea, que las decisiones de los Comités Ejecutivos correspondientes.

El Comité Ejecutivo Nacional tiene como objeto el que las autoridades oficiales den respuesta a los planteamientos que en el Pliego Petitorio se presenten ante el Secretario de Educación Pública.

Las gestiones en esas demandas destacan por su importancia los de carácter económico fundamentalmente.

Los derechos de los miembros del SNTE son:

Derecho a ser defendido contra toda injusticia de las autoridades educativas o de otro orden.

Derecho de inamovilidad.

Derecho de disfrute de las garantías que conceden las leyes y reglamentos a los trabajadores de la educación.

Derecho a ser defendido de toda acusación en su contra en relación a su trabajo.

Derecho a presentar iniciativas de carácter Sindical o educativo.

Derecho de apelación.

Derecho a denunciar las irregularidades que observe en el manejo de la Organización.

Las Obligaciones de los miembros del SNTE son:

Cumplir y hacer cumplir los Estatutos.

Asistir a las sesiones y demás actos de la vida sindical.

Cumplir cuotas ordinarias y extraordinarias.

Atender las disposiciones de los órganos de Gobierno Sindical
Cumplir y hacer cumplir los acuerdos dictados en caso de huelga.

Prestar los servicios que requiere el Sindicato sin reclamar salarios especiales obligatorios.

Practicar la fraternidad y ayuda solidarias con todos los compañeros.

Las justas y urgentes demandas por salarios mejores, son presentados con energía y vigorosa actitud por el Comité Ejecutivo Nacional a las autoridades correspondientes, motivo por el cual se obtienen resultados favorables; puesto que se han logrado incrementos al sueldo base del Magisterio Nacional - considerables que gracias a su fuerza unitaria, autodeterminación y solvencia moral, esta organización puede exigir una solución inmediata aduciendo los mejores recursos con los que cuenta dentro del marco legal que su constitución y reconocimiento institucional exige.

Existen logros como el de los días 12 y 13 de junio que se realizó el séptimo Consejo Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en la ciudad de Chetumal; este órgano superior de gobierno sindical conoció por voz de los Comités Ejecutivos Seccionales, los problemas del Magisterio Nacional y durante su desarrollo se replantearon enérgicamente las necesidades de urgente solución y el Comité Ejecutivo Nacional del S.E.N.T.E. informó de sus gestiones y resultados.

Especial interés cobró el asunto relativo a salarios; tema que fué analizado serenamente por los Delegados a dicho consejo, quienes consideraron unánimemente que los logros obtenidos por la Dirección Nacional del Sindicato, satisfacen las demandas surgidas del Congreso de Chetumal.

Los resultados que dió la Secretaría de Educación Pública fué dada el 13 de mayo respecto a materias económicas se superó, con incrementos del 35% al 37% al sueldo base de la demanda original.

Sobre el particular y como resultado de dichas negociaciones la Secretaría de Educación Pública ha aprobado los siguientes puntos petitorios.

1.- Incremento de la cuota actual de material didáctico en \$650.00 por plaza de jornada y \$47.50 por hora semana mes para

el personal docente el Distrito Federal y foráneo para quedar en 825.00 por plaza y \$60.50 por hora semana mes a partir del 1o. de junio de 1980 en los dos casos, más el 22%.

2.- Nivelación de los sueldos del personal directivo de secundarias técnicas y niveles afines de posprimarias (directores, subdirectores, jefes de enseñanza e inspectores) con los que perciben el personal de escuelas secundarias generales.

3.- Recapacitación y regularización salarial del personal del sistema de educación especial, en los términos académicos y laborales propuestos.

La nivelación de sueldos de los maestros es un resultado de más de veinticinco años de lucha constante de los Comités Ejecutivos Seccionales y Nacionales, es una conquista histórica y trascendental en la vida del magisterio posprimario del Distrito Federal, de no ser por esta intervención del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el maestro no podría gozar de cierto número de aumentos, percepciones hechas a su salario base o presupuestal.

El Sindicato también se preocupa por los empleados de la Federación llamados "prefectos" y promueve una agrupación en tres niveles.

"A" con sueldo de \$5,700.00

"B" con sueldo de \$6,200.00

"C" con sueldo de \$6,700.00

Logro obtenido a partir del día primero de 1980.

La Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Cíviles expresamente prevé el otorgamiento de reconocimiento a quien por su producción o trabajo docente, de investigación o divulgación, contribuyan a enriquecer el acervo cultural del país, o el progreso de la ciencia, así como a premiar al personal que se esfuerce y destaque en la realización de las actividades propias de su trabajo.

Esto es en general a todos los servidores públicos en dependencias o entidades cuyas realizaciones laborales se rigen por el apartado B del artículo 123 Constitucional (personal do-

cente y administrativo).

Esta disposición presidencial está siendo atendida por todos los secretarios de Estado y organismos descentralizados por petición de sus respectivos Sindicatos, para otorgar los estímulos y recompensas, y el Premio Nacional a los trabajadores que se distingan, hagan aportaciones de beneficio a la administración escolar y en general a la Administración Pública.

Los candidatos a obtener estímulo y recompensas serán propuestos por los superiores jerárquicos, por el SNTE, los compañeros de trabajo o el propio interesado. La Comisión evaluadora de la Secretaría de Educación Pública es la encargada de entregar estos estímulos, recompensas y Premio Nacional de Administración Pública con un jurado integrado por el Coordinador General de Estudios y Administrativos de la Presidencia de la República, quien lo presidirá y con la representación de la Coordinación General del Sistema Nacional de Evaluación, de la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal y de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

De acuerdo con las posibilidades presupuestales y a través de la colaboración de las comunidades, se encuentra en estudio un programa para dotar de casa-habitación, anexa al edificio escolar, a los maestros que laboran en el medio rural.

Otra preocupación y permanente bandera de lucha de esta organización Sindical es la actualización y superación Profesional, esta necesidad se ha expresado con tanta frecuencia que se ha convertido en un recurso común para tratar de justificar el estado en que se encuentra el sistema escolar.

Hoy como ayer, entendemos que ilustrar tiene que ser libertad, pero educar no significa solamente instruir, porque la educación hemos de entenderla como el proceso de modelación del hombre del mañana, de aquí que el desempeño del magisterio resulte tan delicado en nuestro concepto de justicia social, pues a veces se le considera como orgullo del país por su labor y en otras se agrade y deteriora su imagen frente a la sociedad.

Esto quiere decir que el maestro aparece como responsable de las muy lamentables fallas y equivocaciones de nuestro sistema educativo nacional. Mucho se le ha atacado al maestro de impreparado o de irresponsable a pesar de que la actualización y superación profesional ha sido en este perene preocupación, dicha aspiración de los maestros mexicanos se ve coronada con otro logro más del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que es la creación de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, centro de estudios de alto nivel académico que los trabajadores maestros agradecen a quien hizo posible este caro anhelo, al hombre que por su gran cariño al magisterio atendió la petición del SNTE. al presidente constitucional de la República Mexicana JOSE LOPEZ PORTILLO.

El S.N.T.E. facilita los trámites ante la Aseguradora Hidalgo, trámites para evitar múltiples problemas a los beneficiarios de los maestros en el momento de cobrar las pólizas. De ahí que toda actividad que se realice para poner orden a esta resulta bastante positiva.

La política sindical es compleja, amplia; abarca una serie inacabable de matices, amalgama de ideas e inquietudes de todo tipo, cobija en su seno pensamientos y acciones diferentes oposiciones y divergencias y esto es precisamente lo que le da fuerza, prestigio y personalidad.

La democracia se maneja con mucho cuidado e insistencia y la soberanía que ejerce la base al través de una Dirección Nacional.

Por ejemplo la democracia se ejerce en las expresiones de la palabra en las asambleas delegacionales, foro de discusiones análisis de los trabajadores de la educación plataformas de participación y selección de cuadros directivos.

La democracia no se descubre ahora, se gana en la lucha ideológica y en la acción y realización de metas y objetivos prácticos y positivos. Democratizar no es producto de milagros y relámpagos fugaces; sino una consecuencia de sacrificios, experiencias y enseñanzas de muchos años.

Democracia es cumplir metas que lleven bienestar y consolidación a una organización. Es el Sistema Político basado en el reconocimiento de los derechos y la libertad, establece la participación del pueblo en el gobierno de los organismos públicos y en el control por parte del Estado de los recursos económicos en toda la comunidad, la palabra proviene del griego demokratia, que significa gobierno popular.

VI JUBILACION Y ESCALAFÓN MAGISTERIAL

a) Jubilación por causas de enfermedad.

La palabra jubilación proviene del hebreo Yabel que quiere decir júbilo; lo traducían a la estrechez económica en los últimos años de vida. De la liberación de los esclavos.

La jubilación configura un estado personal y un ingreso especial. En el primer aspecto es el retiro del trabajo particular o de la función pública, con derecho a percibir una remuneración, calculada según los años de servicio y la paga habida.

Definiciones según los siguientes autores:

Según Ramírez Gronda la jubilación "Es el derecho que un afiliado a una caja de Previsión posee de continuar percibiendo, mientras viva una suma mensual de dinero, calculada el promedio de sus sueldos, cuando en virtud de su antigüedad y edad o por imposibilidad física, se retira del servicio activo.

Según Lestani, dice que se está ante "el derecho que asegura el Estado, al empleado u obrero que ha llenado los requisitos señalados por las leyes, a gozar de una asignación mensual vitalicia. Esta definición es imperfecta en cuanto es - aplicable también a muchas pensiones laborales, sociales, e - incluso alimenticias de indole civil, por título legal, testamentoario o contractual.

La jubilación puede ser voluntaria, esto es que la puede solicitar el trabajador o no, tras haber reunido los requisitos mínimos de edad y antigüedad.

La jubilación que puede ser forzosa, dispuesta por la autoridad competente, por alcanzar el límite en que se establece la prohibición de permanecer en activo o por ejercicio de facultades discrecionales una vez situado al trabajador en la zona de jubilación voluntaria.

Hay sistemas mixtos, con un límite para jubilarse por decisión propia y otro límite, algunos años después, para tenerlo que efectuar.

Entonces se trata de combinar la espontaneidad con la conveniencia de no extremar el servicio activo y evitar ingratas situaciones por evidente y decadencia natural.

Esto ofrece interes diversificador, por la contribución económica y la consecuente percepción ulterior de los haberes pasivos. Tal suplemento ha de ser voluntario en su desembolso, pero ajustado a las tasas públicas o privadas de aumento.

En Francia Luis XIV inició la concesión de algunas rentas a las que, por los servicios prestados a la Corona que entonces era el Estado, se hacían acreedores a las mismas. Había percepciones de haberes pasivos pero no derechos jubilatorios, por la discrecionalidad y favoritismo que regían en el otorgamiento de ese subsidio.

Por generosidad o por corrupción, esos subsidios fueron multiplicandose y creando con ello, un grave gasto para el Erario Público, que llevó a la Asamblea Constituyente de 1790 a legislar en la materia. Después Napoleón esbozó un sistema de pensiones, mas afín con la actual.

La jubilación por invalidez o causas de enfermedad; es la que corresponde a la jubilación extraordinaria. Y la jubilación ordinaria hace las veces de seguro de vejez y a las pensiones a favor de parientes del cabeza de familia en lo económico se le asigna el carácter de seguro por muerte.

La diferencia:

El estado de necesidad, en cuanto a la subsistencia, por falta de recursos económicos y potencia laboral en el individuo, configura la nota diferenciadora entre el Seguro social y la jubilación; en todos los supuestos previsionales existe una necesidad, porque el Seguro Social se funda en ella, por no respaldar ni el fomento del bienestar ni ser un expediente para la vida suntuaria. Esto quiere decir que la Jubilación ampara al sector laboral del país y el seguro social a la generalidad de los habitantes, aún sin prestaciones laborales.

Por lo antes referido el régimen jubilatorio se basa en el trabajo y además en la cuantía de las aportaciones efectuadas, según la retribución del trabajador, se está ante una prestación laboral.

En la doctrina prevalece el criterio de diferenciar y hasta contraponer jubilación y seguro social, Videla Morón dice al respecto: "La jubilación constituye un derecho ejercible sin estar en situación de necesidad ni haber sufrido el perjuicio de riesgo alguno, por la sola circunstancia de haber trabajado y tener acreditados según lo exige la ley, los requisitos esenciales.

La jubilación se funda en el trabajo prestado; por el contrario en los seguros sociales, el derecho surge de ser miembro de la sociedad y estar expuesto a riesgos sociales que atentan contra el bienestar colectivo.

Para Goñi Moreno, la diferencia entre régimen jubilatorio y el sistema de la aseguración social proviene de los distintos objetivos que una y otra institución persiguen.

Los seguros sociales protegen al hombre para vivir en sociedad, con intenso sentido económico-social. Desde el instante en que se proponen fortalecer la capacidad activa de la población su finalidad esencial consiste en el reconocimiento de prestaciones en especie y en servicios. Agotan por eso los recursos de vigilancia y protección, con el propósito de extender al máximo los límites de la vida activa. Una vez que el trabajador pierde su aptitud para la producción de sus prestaciones económicas, o decae senciblemente en su rendimiento laboral, se le concede asistencia complementaria y limitada. Presisamente por tal causa, estos seguros no alcanzan a núcleos o niveles en situaciones económicamente desahogados.

Contrariamente la jubilación se origina en el derecho reconocido a trabajadores públicos o privados para proseguir persiviendo determinados ingresos al cesar en sus funciones activas, por lo común apoyandose en la edad del trabajador -

y en sus años de servicio, aún cuando físicamente y psíquicamente conserven eficiencia para continuar desempeñándose en las tareas laborales. El propósito fundamental consiste en asegurar al trabajador en un retiro digno y suficiente en lo económico, más o menos cercano a los recursos que viniera percibiendo en su última etapa de actividad laboral.

La jubilación consiste siempre en dinero, abonos que percibe el extrabajador provenientes del titular en notoria holgura económica por concepto de otras tareas o recursos.

Dentro de la jubilación ordinaria encontramos la jubilación extraordinaria, que como anteriormente se explicó consiste en la jubilación por invalidez o por enfermedad, que permite el retiro laboral con menos años de edad o de servicios, por causas físicas o psíquicas o por retraso en el tiempo, por alguna irregularidad previsional, tardío comienzo de tareas subordinadas o escasos aportes que consiste en la jubilación por edad avanzada.

La jubilación por invalidez se encuentra debidamente regulada en los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Sección Cuarta de la Legislación del Trabajo Burocrático, así como la pensión por vejez en la Sección tercera de la misma.

Los jubilados por su pasividad laboral, carecen de procedimientos tácticos trascendentes para afirmar o reconquistar el salario mínimo, esto quiere decir que el salario es al trabajo activo, lo que la jubilación para el trabajo pasivo, por la razón de no constar en disposiciones legislativas, o de no reactualizarse cuando la moneda pierda su valor, se penetra en la situación dramática de la insuficiencia de recursos y a edad en que se han perdido capacidad, aptitudes y el rendimiento laboral y más aun si a ello se agrega la sarcástica prohibición legal de ejercer ocupación remunerada a los jubilados.

A dicho problema no ha manifestado falta de atención al titular del Ejecutivo Federal por lo cual en su último Informe Presidencial dió a conocer un aumento a los Jubilados y Pensionados Estatales.

b) Jubilación a los 30 años de Servicios.

La edad para jubilarse se determina por medio de varios factores; El promedio de vitalidad laboral de cada país, sin duda alguna que en los pueblos ecuatoriales, el organismo humano no puede conservarse en adecuada actividad hasta las edades que en latitudes semipolares. Por otro lado y fundamentalmente, hay que observar el ritmo económico de cada región del globo; Por ejemplo en lugares donde hay una mecanización avanzada y una automatización creciente se han implantado, las menores exigencias de mano de obra factor que debe repercutir colectivamente sobre la comunidad y conducir a jubilaciones anticipadas, sin aguardar al agotamiento o decadencia normal de las energías.

Las aflicciones nacionales, las guerras sobre todo conspiran contra el adelanto jubilatorio; ya que tras cada una de tales tragedias que con las dimensiones formidables de las armas modernas, hay que proceder a una movilización laboral ulterior para la construcción, incompatible con la jubilación pronta.

Las modalidades profesionales pueden influir poderosamente en la edad para la jubilación por ejemplo el desgaste humano de un trabajador manual, o por ejemplo un minero no es parangonable con el de los empleados administrativos, o empleados bancarios, ni el de los profesores con el de los porteros etc. Así ante distintos hechos, derechos distintos.

Los trabajos insalubres, por la repercusión desfavorable y estragos al organismo, y los trabajos peligrosos, por la tensión anímica que originan, deben ser tenidos en cuenta para una jubilación anticipada.

Sin embargo, el legislador suele igualar la edad para todos los trabajadores, incluso a las mujeres que por su evidente desgaste producto de su maternidad y de su naturaleza fisiológica, problemática que en la época moderna está siendo más notoria por el doble papel que gracias a su gran sentido de responsabilidad está llevando a cabo.

Todas estas circunstancias deben ser tomadas en cuenta

para determinar la edad mínima para jubilarse y la de la máxima, para fijar estos dos límites para invocar el primero como derecho y para acatar el segundo como deber, para no extremar la prestación laboral en las postreras energías vitales, y gozar del "bien ganado descanso".

Esta laguna de la legislación quizás para no enconar a los diversos sectores del trabajo entre sí, y por el resquicio que brinda la jubilación por invalidez para los casos más notorios de prematuro quebranto físico y psíquico, es que señala una edad límite de 30 años de servicio o más de contribución al Instituto, en los términos de la Ley Burocrática, cualquiera que sea su edad, esto lo señala esta ley en su artículo 72.

El límite de los 50 años para que surja el derecho a la jubilación ordinaria, en el hombre y de 45 años para la mujer en Argentina provocó un pésimo estado monetario del país en una práctica quiebra de las cajas en el año de 1944 y en la ley de 1967 fijan una edad jubilatoria de 60 años para los varones y de 55 para las mujeres, con un resultado aceptable para la salud general y para las finanzas previsionales.

La jubilación ordinaria (por vejez) se sirve de dos cómputos: el de la edad del trabajador y el de los años de actividad. Naturalmente, pocos alcanzan a la par ambos límites; por ende, puede existir un excedente, con posibles variaciones. Cuando se admite esa compensación, suele establecerse una escala basada las más de las veces en que cada dos años de exceso en uno de los aspectos puede equivaler a uno en el otro; pero dentro de los límites a la vez, para no anticipar ni postergar por exceso el retiro laboral.

Cuando el sistema previsional en la jubilación extraordinaria se adapta a las contingencias humanas, caso probable e ingrato para el trabajador el de incapacitarse en el trabajo o fuera de él pero sin su culpa, antes de la edad para obtener la jubilación. Cuando este estado se justifique, el legislador procede a un anticipo de la edad dentro de cierta tolerancia.

Aunque la jubilación se concede por haber trabajado y para que no se tenga que trabajar en lo sucesivo, cuando no exista expreso impedimento legal para reintegrarse al trabajo, puede hacerlo el jubilado, no satisfecho con la ociosidad en la senectud o tentado por ingresos mejores que los de su haber pasivo y en las labores de su agrado o conveniencia. Este es un derecho que proclama nuestra Carta Magna, el derecho a la libertad de trabajo, puesto que aquí no hace mención de edad alguna, además cierta actividad conviene a todo organismo, a menos claro está de invalidez o postración extrema de energías, por la experiencia de que la atrofia es consecuencia de la pasividad material.

Los jubilados pueden con jornadas reducidas, lograr un suplemento de ingresos para cubrir algunas necesidades menores o para procurarse satisfacciones y placeres muy plausibles. Incluso cabe darles la oportunidad de que prueben otras actividades, con utilidad social evidente aún tardíamente, aptitudes y vocaciones reprimidas hasta entonces. Y en esta forma mantener los activos hecho muy conveniente para ellos y precisamente a su edad en que la circulación de la sangre necesita de cierta actividad para funcionar debidamente, y así poder alargar más sus días.

c) Función del Escalafón.

Escalafón es un sistema organizado en la Secretaría de Educación Pública creada para beneficio de los Servidores Públicos.

Su reglamentación contiene el conjunto de normas que determinan y regulan todo el procedimiento escalafonario con fundamento en lo dispuesto por el Título Tercero capítulo I artículos 47, 48, 49 y demás relativos para que se lleven a cabo las funciones de este; entre las cuales encontramos las promociones de ascenso de los trabajadores de base.

Los trabajadores de base de la Secretaría de Educación Pública se subdividen en tres grupos los cuales son:

docentes, técnicos y administrativos; docentes son: los que desempeñan funciones pedagógicas, los cuales se subdividen a su vez en Titulados y no Titulados.

son trabajadores técnicos aquellos que necesitan para desempeñar el puesto en el que fueron nombrados, acreditar que poseen título profesional debidamente registrado, y en el caso en que no exista rama profesional, la autorización legal que proceda.

Y se consideran administrativos todos los demás empleados que no estén en estas dos clasificaciones anteriores.

Se adquiere el carácter de empleado de base hasta que transcurren seis meses de la fecha de su ingreso con nombramiento definitivo, a una plaza que no sea de confianza; o de su reingreso, en las mismas condiciones, después de estar separado tres años del servicio de la Secretaría. No puede removerse o revocarse su base sino por resolución expresa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o de Autoridad Judicial Competente.

Y también este sistema organizado llamado Escalafón autoriza las permítas de los profesores.

Funciona por medio de una Comisión llamada "Comisión Nacional Mixta de Escalafón", integrada por representantes de los trabajadores y del Gobierno Federal, y las disposiciones de su reglamentación son obligatorias para la Secretaría de Educación Pública, sus trabajadores, la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; dicho reglamento se llama "Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública" publicado el día 14 de diciembre de 1973 en el Diario Oficial de la Federación y también se fundamenta en apoyo a lo relativo al reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Las disposiciones de estos reglamentos que se expiden en cada dependencia no son aplicables a las personas que ocupan puestos de los considerados de confianza, por la Ley Federal

de los Trabajadores al Servicio del Estado. Estas disposiciones se formulan de común acuerdo, por el Titular y el Sindicato respectivo.

Los sujetos de derechos escalafonarios solo podrán tener oportunidad para promociones de ascenso después de los seis meses de iniciado su trabajo de base, con fundamento en los siguientes factores: Conocimientos, Aptitudes, Disciplina, Puntualidad y Antigüedad.

Los concursos escalafonarios son los procedimientos por medio de los cuales la Comisión Nacional Mixta de Escalafón reconoce los derechos escalafonarios de los trabajadores con base en la calificación de los factores escalafonarios.

Esta promoción al ser dada a conocer al trabajador es optativa para él, el aceptar o no su ascenso (ascenso es todo cambio a una categoría superior) debiendo este dar a conocer por escrito su decisión a la Comisión Mixta de Escalafón dentro de un término de diez días hábiles.

Esta Comisión Mixta de Escalafón está constituida de conformidad con el artículo 54 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es una Institución Autónoma cuyas resoluciones no pueden ser invalidadas por autoridades Administrativas u órganos de Gobierno Sindical sino únicamente por los Tribunales competentes y estas resoluciones se refieren a los movimientos de ascensos y a permutas de los trabajadores de base de la Secretaría de Educación Pública, excluyendo a los trabajadores eventuales contratados para obra o tiempo determinado o a los que cobren con cargo a lista de raya.

La Comisión Nacional Mixta de Escalafón fundamentadas sus actuaciones en lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y del Reglamento escalafonario de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública.

Sobre los concursos para cubrir las plazas vacantes defi

nitivas o provicionales y a las inconformidades que presenten los trabajadores, se plantéa el convocar a un Congreso Nacional de Escalafon, en donde el manejo sea expedito en el procedimiento dictaminado de los acuerdos, procedimiento que elimine la intervención de emociones directas que incline en ciertos momentos a juicios parciales que dejen en el ánimo de los trabajadores dudas e incertidumbres.

Ante esta situación urge una revisión que traiga como consecuencia una nueva concepción del Reglamento de Escalafón, en la cual sean los méritos del trabajo docente, la responsabilidad y la capacidad, los que promuevan el ascenso a que el maestro tiene el justo derecho. Y para integrarnos a la época moderna en que vivimos, se hace necesario la programación electrónica que participe con imparcialidad en la computación de los dictámenes, que se tendrán que producir limpios de vicios ancestrales.

Pero mientras lo anterior no sucede, para determinar la antigüedad y apreciación de la eficiencia, se empezará a contar dicha antigüedad a partir de la fecha en que se haya expedido el primer nombramiento, deduciéndose los periodos en que hubieran estado separados de su empleo siempre que esto obedezca a las siguientes causas:

Renuncia por abandono de empleo, Por cese originado por sentencia del Tribunal de Arbitraje o por resolución de Autoridad Judicial Competente; estas son las causas por las que se pierden los derechos escalafonarios.

En cuanto a la apreciación de la eficiencia se toman en cuenta los factores escalafonarios anteriormente señalados y que son: Los Conocimientos, la aptitud, la antigüedad la disciplina y puntualidad.

Por conocimientos se entiende la posesión de los principios teóricos y prácticos que se requieren para el desempeño de una plaza.

Por aptitudes: La suma de facultades físicas y mentales, la iniciativa, laboriosidad y la eficiencia para llevar a -

cabo una actividad determinada.

Por antigüedad: El tiempo de servicios prestados a la dependencia correspondiente.

CONCLUSIONES GENERALES

PRIMERA.- El maestro ha sido, y será el guía de las comunidades; orientador y encauzador de las inquietudes y aspiraciones y de desarrollar las conciencias políticas del pueblo que por años ha esperado que se hagan realidad los ideales de los mártires de los nechos liberatorios, hombres que despojándose de egoísmos y haciendo a un lado sus intereses personales antepusieron los derechos de los demás.

Hacer historia del liberalismo supone, seguir en sus elementos constitutivos el desarrollo de la conciencia política del mexicano.

El liberalismo mexicano se encuentra inmerso en la revolución liberal, de carácter universal que se forjó durante los siglos XVII y XVIII. Fué en los países europeos donde primeramente surgió la clase socioeconómica "burguesa" la cual rompió el orden social feudal cuyas estructuras frenaban el desarrollo de las fuerzas productivas; subsecuentemente vino el rompimiento del contexto cultural e ideológico en que se apoyaba la estructura feudal.

Esta filosofía liberal, apoyada por la revolución científica y tecnológica, se convirtió en la forma afectada por la razón y el sentido común para organizar la vida social del individuo; formó la idea del progreso, vigorizó el optimismo en la convicción de que cuando los hombres son libres, pueden confiar en mejorar su condición.

La toma de la conciencia de la identidad del hombre novohispano se fué forjando en un proceso lento llegó de la Península Ibérica principalmente por la orden de la Compañía de Jesús y posteriormente de Francia y de los Estados Unidos.

La doctrina liberal fué asimilada como un modelo de sociedad futura y adaptada a las características socio-económicas propias. No obstante que una minoría fue la que tuvo acceso a la Ilustración, la Guerra de Independencia fue posible sólo

cuando criollos, mestizos e indios pudieron integrarse en una fuerza social en defensa de sus intereses comunes, formando la primera comunidad Nacional.

En el siglo XIX, el enfrentamiento de los liberales mexicanos con el Clero, es importante para lograr la emancipación mental de la revolución liberal. En el transcurso de este lapso el país se define como República, 1823, Federalista con la constitución de 1824 y la Reforma 1857 le confiere al fin su carácter liberal y progresista.

En el terreno político la sociedad evoluciona hacia la secularización y desmilitarización y el traspaso de los bienes del Clero y de las comunidades indígenas a manos privadas, refuerza el régimen existente de producción semifeudal y obstaculiza la industrialización.

En el año 1867, los liberales una vez en el poder encuentran en el positivismo la ideología que necesitaban.

Y en consecuencia el liberalismo sufre un retroceso al ser reinterpretada y suplantada su tesis; la libertad; la libertad deja de ser un estímulo para convertirse en obstáculo del orden y la paz positivista.

En 1910 con la revolución armada trajo consigo la restauración del liberalismo con sus elementos constitutivos plasmados en la Constitución de 1917.

En esta etapa post-revolucionaria, la conciencia política mexicana llevó a institucionalizar, democratizar y consolidar a la Nación. Esta estabilidad política permitió comenzar a estructurar una economía enfocada hacia la industrialización de acuerdo a modelos propios de desarrollo como medios generadores de riqueza.

En la actualidad nuestro país, ante la división de dos grandes hegemónias, se encuentra a la expectativa y con el mas grande empeño de mantener la paz que tan entrañablemente busca la humanidad, por medio de la armonía, el respeto, en el diálogo, en una palabra en las relaciones diplomáticas internacionales, en las negociaciones.

Esto nos hace pensar que México ofrece al mundo condiciones de asociación, que permite ir más allá de la simple relación comercial de intercambio en lo que estamos interesados, pero más aún también existe un marcado interés en asociarse con otros pueblos, para avanzar más allá de las relaciones económicas.

Después de la estructura política y económica, los mejores afanes de la sociedad se dedican a la educación por ser el motivo de su más legítima y apasionante preocupación hasta el punto de destinar a ella los más justos esfuerzos por hacerla eficaz, práctica, metódica y científica, igualitaria y democrática.

SEGUNDA.- Se considera de utilidad social la expedición de leyes reglamentos y estatutos para la protección, el mejoramiento de las condiciones físicas y humanas en que se presta el trabajo en la vida moderna con las comodidades y las prestaciones, todo a favor del trabajador, siendo una medida inteligente de ambas partes o sea del Patrón o Titular y del Obrero o Empleado para que esto de como resultado la eficiencia y eficacia multicitadas en el desarrollo de este trabajo. Además también se considera de utilidad social la creación de organismos integrados por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones.

El derecho social rama que se desprende del derecho Público y Privado, es una rama interesante y de mucha trascendencia en el derecho laboral, porque sabemos que la adquisición de la conciencia de clase por las capas trabajadoras es la primera condición para una transformación revolucionaria de la sociedad en que vivimos.

Transformación que muchos países se encuentran en pie de lucha por ella.

Sabemos que la conciencia social es producto de la vida del hombre en sociedad; es decir se trata de un fenómeno so-

cial; es la reacción de los hombres frente a la realidad circundante, por lo tanto si la sociedad en que vivimos está dividida en clases, cada una tendrá una conciencia distinta, ya que distinta es la vida diaria que llevan los individuos de las diferentes clases, y por consecuencia las impresiones directas que sacan del medio social en que se desenvuelven son desiguales. Por eso se habla de "conciencia burguesa" y de la "conciencia proletaria".

Esto quiere decir que la conciencia de clases se deriva de las bases materiales en que se vive y de las relaciones sociales que les corresponden; de donde deducimos que si en el sistema en que vivimos los trabajadores son explotados, de sarrollarán un sentido de lucha y buscarán su transformación revolucionaria cuando adquieran conciencia de su condición de explotados.

La conciencia de clase se adquiere; teniendo conocimiento claro de:

- a) Nuestra posición en la sociedad.
- b) De las necesidades de cada uno en todos los aspectos.
- c) De los modos y posibilidades para satisfacerlas.
- d) De los obstáculos que la sociedad en que vivimos les opone para su satisfacción.
- e) Y en el caso de los trabajadores, de la invensibilidad de su propia fuerza contra la de sus explotadores y enemigos de clase.

Esta conciencia de clase social nos sirve para distinguir entre nuestras necesidades reales y las artificiales; esto es entre aquellas que nos son inherentes y las que por los medios de difusión, manejados por la burguesía (comerciantes), necesidades que nos crean para aumentar la explotación a que nos tienen sometidos.

Nos sirve también para actuar conjuntamente con nuestros compañeros de clase creando instrumentos de lucha que nos ayudan a encontrar las mejores formas para satisfacer nuestras

necesidades, como son por ejemplo los sindicatos; porque la militancia efectiva sólo se logra cuando los trabajadores - poseen una clara conciencia de clase es decir cuando se dan cuenta de que sus necesidades sólo podrán ser satisfechas - con una acción conjunta y coordinada para la transformación revolucionaria de la sociedad.

Incluso esta conciencia nos sirve para el fomento y desarrollo de la Paternidad Responsable. Ante los censos poblacionales recogidos en 1980 hay más de 65 millones de habitantes y en el Distrito Federal 12 millones aproximadamente, la cantidad diaria de contaminación atmosférica es de 4,600 toneladas, que provienen de monóxido de carbono, hidrocarburos y - el elemento de peores consecuencias es la combustión de estos hidrocarburos, (todo lo que arde, lo que se quema) como puede ser por ejemplo gasolina, aceite etc..

Toda esta contaminación atmosférica, alteran la composición química del aire provocando intoxicaciones al sistema nervioso, alterando la conducta y la capacidad mental del individuo. Ante esta situación, que amenaza miseria y muerte, - se debe limitar el crecimiento demográfico, mediante la planeación familiar única solución puesto que tampoco debe frenarse los progresos de la industrialización y la tecnología.

La problemática de la explosión demográfica en lo que respecta a la educación, si bien es cierto que la educación se ofrece a todos los ciudadanos por igual, a lo cual en la actualidad se está dando gran auge, lo que representa un gran esfuerzo del Gobierno de la República, dando cierta situación crítica en los niveles educativos elementales, por los mencionados problemas de explosión demográfica; estos problemas se agudizan conforme van aumentando los grados de estudios, principalmente en lo que concierne a deserción escolar esto es debido a la desigualdad socioeconómica, problema el cual se está atendido por las autoridades relacionadas con la materia de la siguiente forma:

De que si bien es cierto que la educación está al alcance de todos; y en este momento la campaña de alfabetización

está operando en forma muy positiva, pero ya en otro nivel - o sea al grado de estudios más elevados; solo aquellos que - sean mejores estudiantes, que son únicamente, los que van a aprovechar la oportunidad que se les brinda (sin darse el - lujo de equivocarse de carrera), es decir que van a terminar una profesión, y si no es así, se estudia la conveniencia - (favorable para el gobierno) que estudien carreras técnicas y rápidas, para lo cual se da mucha publicidad por medios masivos de comunicación, razón por la cual resulta la convenien - cia de preparar gente productiva al cabo de pocos años, aunque su cultura sea escasa, pero trata de resolver dicha problemá - tica.

Dicha solución es un tanto oligárquica, y la mejor solu - ción sería gente especializada en la materia para hacer una selección cuidadosa y muy importante para las generaciones - del futuro; este trabajo correspondería a los psicólogos "Pe - dagógicos", los cuales tienen la tarea de clasificar a los edu - candos para evitar deserciones por motivo de quivocación, que lamentablemente la situación socioeconómica del país no lo - permitiría, y menos aun con tal cantidad desorbitante que año con año va en aumento. Necesitan de una mayor organización, - cuidado y atención, puesto que de ahí depende la sociedad fu - tura del país, de un país que debe y necesita seguir siendo - libre apesar de todas las problemáticas en que se encuentre.

TERCERA.- La conclusión de que el obrero intelectual - sea regulado, tutelado y legislado aparte del resto de los tra - bajadores; es debido a la calidad de su trabajo, es decir es un empleado de calidad por lo cual debe ser tratado especial - mente, incluso especialmente al resto de los trabajadores - burocráticos, por las razones antes indicadas, con beneficios y concesiones especiales.

Esta es la razón más poderosa por la cual se ha creado - su tuteiación en la Constitución Política de los Estados Uni - dos Mexicanos, apartadamente al común de los trabajadores re - gulados por el apartado A y su ley reglamentaria la Ley Fe-

deral del Trabajo y la de los trabajadores burocráticos en el apartado B de la misma Constitución todos ellos en el artículo 123, misma división que tiene escasos 21 años de estar en vigor.

Toda la problemática que ha razón y consecuencia de su relación jurídico-laboral surja entre este y su patrón El Estado serán casos que se ventilen en Tribunales de Arbitraje y Conciliación, sobre el respecto deja mucho que decir el sistema nuestro, por ser un sistema donde predomina el "Neopotismo", esto es el funcionamiento del compadrazgo.

Yo considero que la solución a este problema tan lamentable, marcado sobre todo en el burocratismo; se soluciona con; el crear y desarrollar la conciencia de responsabilidad, por medio de la cultura y la educación términos que comprenden un concepto distinto aunque uno relacionado con el otro, porque la cultura se adquiere y la educación a parte de ser adquirida en parte, por medio del cuidado que se le tenga a una persona, o sea la siembra, el cultivo de esa persona. También se debe en gran parte a la calidad de la gente, es decir la procedencia del tronco familiar.

La legislación al respecto no se queda sin actuar es decir no deja a la suerte, el sentido de responsabilidad y ha creado la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y empleados de la Federación del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados, la cual está inserta en la Ley Burocrática, dicha ley en vigor en la actualidad, se aplica en contra de las arbitrariedades que cometen los altos funcionarios Mexicanos. Hechos que observa el pueblo, que con su falta de preparación son mal asimilados por el mexicano, lo cual equiparandolo en materia Internacional, viene siendo un adolescente por ejemplo con la madurez de los habitantes de los países Europeos. Por esto es que México es un adolescente que al igual que un educando hay que organizarlo, educarlo y cuidar que se cultive para así poder esperar más y mejores -

actuaciones de las generaciones futuras.

Sobre la regulación de los maestros son sus obligaciones. Cumplir íntegra y fielmente con el trabajo que libre y equitativamente sea contratado: No perjudicar en manera alguna al - capital de la Nación, ni ejercer violencia en contra del Patrón; al defender sus derechos, abstenerse de la fuerza y nunca armar sedeciones, ni hacer juntas con hombres perversos - que arteramente los utilizan con fines políticos y les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas.

Deberes Patronales: No deben tener a los empleados como esclavos, deben respetar en ellos la dignidad personal, deben preocuparse de que el trabajador atienda a su familia y pueda ahorrar, no imponerle más trabajo que el soportable, ni tal - clase de trabajo que no lo sufra por su edad. Pero el principal deber del empleador consiste en abonar en justo salario - adecuarlo a las necesidades que se viva, ampliándolo más adelante.

Las violaciones a lo anteriormente referido lo manifiestan en conclusión el magisterio mexicano, en las conflictivas manifestaciones que han llevado a cabo en la ciudad de México; - el magisterio del interior de la República, que por el hecho de depender del Ejecutivo Federal y aún estando descentralizados en toda su organización, se congregaron en el centro de esta ciudad, para manifestar sus inconformidades.

El contenido de sus pliegos petitorios en algunos puntos no es otro que el de no entender la política y creer y dejarse manejar por personas con fines políticos.

Algunas de la utopías que reclaman en sus puntos petitorios son:

-Que el Sindicato de Trabajadores de la Educación no sea un Sindicato de los llamados "Charros".

Esto es que sí hasta la fecha ha dado buenos resultados siendo como es. Es una utopía de parte de los maestros provincianos el querer que opere enteramente solo y en forma extrema a como ha venido haciendolo.

-Que los dirigentes del Sindicato sean electos en forma verdaderamente democrática; hasta cierto punto también es una utopía, puesto que no se va a elegir a una persona ajena completamente o a un personaje popular para desempeñar altos puestos, el cual desconzca la organización Sindical; sino que debe ser usada la cordura y responsabilidad para elegir a una persona con capacidad y aptitudes para el puesto; lo cual tiene referencia al artículo 89 fracción II en sus últimas; de la Constitución, las cuales hacen mención de las facultades del Ejecutivo.

Ahora bien si sus derechos son violados como lo demandan en sus puntos petitorios y solicitan se les atiendan, como por ejemplo: Falta de pago puntualmente, escasos sueldos no acordes a la carestía de la vida y otras prestaciones que demandan del Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y que no se ocupa de ellos, por el hecho de atender la buena relación con el señor Presidente de la República, siendo lo cual una buena medida política.

CUARTA.- Sobre la situación económica del maestro y con referencia a los logros sindicales, se concluye que si bien es cierto que el pertenecer al erario público, es decir el estar incluido en las nóminas del gobierno, es una seguridad para un mexicano por tener de patrón a la Nación, en caso específico al maestro dedicado a la docencia; también es cierto que no debe verse como un burócrata más sino ser reconocido su profesionalismo, por su loable trabajo que desempeña, lo cual es una de las más importantes tareas del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

La Secretaría de Educación Pública hizo saber: "Necesitamos mejorar la calidad de la educación que impartimos y sólo lo lograremos con profesores más preparados y mejor distribuidos, que puedan trabajar cada vez en condiciones más adecuadas"

La conclusión es la lucha patrón-empleado. Aquí es donde entra la labor y desempeño de la función de este multicitado Sindicato, es la colaboración de la cual se valen los profesos-

res para ser mejor remunerados al resto de los burócratas, como los logros sindicales como son:

Sobresueldos, prestaciones que cada vez son mejores y de mayor cuantía dichas prestaciones son concedidas para mantener una situación armónica y que el resto de las Instituciones protesten o reclamen en forma alguna.

Un empleado u obrero debe ser respetado como un ente de una sociedad a la cual pertenece y por lo tanto respetar sus garantías a las que tiene derecho, máxime si este trabajador cumple con sus obligaciones de aportar utilidad a la sociedad con su labor. Estos deben ser tratados con todas las consideraciones debidas; primero que nada a la compensación de los servicios desempeñados; vacaciones legales, licencias con goce de sueldo y días de descanso; tanto las obligatorias como las eventuales que la Secretaría determine.

Estas prerrogativas que debe gozar cualquier trabajador no deben ser reprimidas u obstaculizadas ni aún por los cursos de mejoramiento profesional. Sino buscar la solución a esta cuestión de la siguiente forma:

Un trabajador debe organizarse, es decir no ocupar otro tiempo que no sea el distribuido a cada efecto y para lograrlo debe recurrir y valerse de los adelantos modernos por ejemplo; del sistema a distancia o sistema abierto de la Universidad Pedagógica, y así poder organizarse en tal forma que no le falte tiempo para ninguna de las actividades que desempeñe, por ejemplo debe tener un tiempo para la preparación de sus clases, junto a ese tiempo incluir un poco cada día para su superación profesional y así no tendrá que recurrir al sistema antiguo de tener que acudir a una aula en horario especial, - lo cual ya es obsoleto e imposible por la gran cantidad de cosas a las que tiene que atender durante el día en los periodos de clases que la Secretaría de Educación Pública determine y en los periodos de vacaciones no es justo que se obstaculicen puesto que resultaría como menciono anteriormente, contraproducente además que se viola la norma fundamental, la solu-

ción problemática única y exclusivamente es cuestión de organización y planeación del tiempo para lograr una buena distribución del mismo y debiéndose pagar la prima vacacional a todo el personal, la que debe pagarse en el preciso momento en que se otorga o programa el período de descanso para que sean efectivos estos períodos de descanso sin que se vea afectado el presupuesto del trabajador ni con la necesidad de recurrir a préstamos personales por medio del ISSSTE.

QUINTA.- Los logros obtenidos por el Sindicato de Trabajadores de la Educación; han sido cuantiosos a partir del 22 de septiembre de 1972 fecha conmemorable para esta Institución, porque es cuando pasa el SNTE de ser un sindicato abúlico, elitista, encaramado en una torre de marfil, sordo y ciego, pasa a ser una realidad palpitante de preocupaciones por mejoras y reivindicaciones salariales y laborales.

Vino un soplo renovador que agitó las conciencias y despertó voluntades adormiladas por años de mansedumbre y pasividad este movimiento llamado "Vanguardia Revolucionaria", vive y da vida al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el creador de este movimiento reivindicador del magisterio fué el profesor Jonguitud Barrios.

Por esto es que este sindicato es tan importante en la actualidad y que aparte de sus específicas funciones tiene la de colaborar permanentemente en la realización del esfuerzo educativo nacional, conforme a los ideales de la Revolución Mexicana, y además, vigilar que esa educación nacional no se vea afectada por fines políticos e intereses de otra índole que no sea únicamente los usados hasta la fecha, puesto que es una cuestión delicada en cuanto a que la educación está regulada y controlada únicamente por el Estado, por medio de los textos gratuitos y programas educativos controlados por El.

En lo que respecta a los representantes sindicales yo -

considero que conforme mayor sea el grado de cultura de los agremiados que en la actualidad cuenta con 600 mil maestros; va mejorando; es decir estos exigen mejores y más capacitados dirigentes o representantes sindicales.

La politiquización del maestro dedicado a la docencia es una tarea fácil, por la gran capacidad que tiene un profesor para captar los problemas políticos, esto es debido a su acercamiento a los grandes políticos y a que cada uno en sí lleva dentro un político en potencia. He aquí la enorme importancia del Sindicato Nacional de Maestros, que es el de unificar criterios respecto a la planeación y ejecución del Trabajo Sindical.

La jubilación magisterial: Es un hecho muy loable y ganado por parte del trabajador intelectual a consecuencia de una larga trayectoria de trabajo (de trabajo). En lo que respecta a la mujer jubilada, en la mayoría de los países del mundo, se les rebaja un promedio de 5 años que al hombre, hecho muy justo puesto que la mujer trabajadora tiene que atender una serie de ocupaciones como son: Madre esposa y desempeñar en este caso concreto su trabajo de maestra, todo lo cual lo desempeñaría con más asierto teniendo consideraciones y no abusando de su estricto sentido de responsabilidad, la cual ha manifestado la mujer mexicana en las últimas décadas.

Yo considero que a todas las personas jubiladas que estén en uso de sus facultades físicas y mentales se les tome en cuenta y se cree una Institución específica en donde el presupuesto Nacional conceda una parte para así tener contentas a estas gentes y así hacer uso de su gran cumulo de experiencias y conocimientos que les han dado sus 30 años de servicios prestados, por ejemplo dando cátedras o conferencias a los maestros en servicio o cualquier actividad que ellos deseen.

La Institución Escalafón para que en verdad cumpla con

su cometido, que es lo que menciono en su capítulo específico, o sea el de recuento de los puntos escalafonarios para así poder ascender a un maestro en su trabajo y no estancarlo, hecho para lo cual es necesario la recabación de datos verídicos y no haya alteraciones de ninguna clase, para lo que es necesario se cree un sistema electrónico moderno.

Y ya no como lo ha venido haciendo hasta ahora, a base de concursos para los cuales se basan en el reconocimiento de los derechos escalafonarios de los trabajadores con base, en esta calificación de los factores escalafonarios, intervienen en forma colegiada cuatro grupos quedando cada uno de ellos a cargo de un secretario Nacional, los cuales estudian y resuelven los asuntos de su competencia y los envían al Pleno de Comisión para su aprobación definitiva y cuyas resoluciones no pueden ser invalidadas por autoridades administrativas u organismos de gobierno sindical, sino únicamente por los tribunales competentes.

La descentralización de servicios en el interior de la República, en la actualidad dan muy buenos servicios es decir son: eficientes y eficaces y en lo que respecta a Escalafón se llaman "Subcomisiones Regionales Auxiliares de Escalafón" los cuales son coadyubantes y dependen de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

A U T O R	O B R A	Editorial Edición Editado
De la Cueva Mario	El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo	Porrúa, S.A. 1974 Méx.
Espinosa Galindo Daniel y otros	Esquema Histórico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado	Editado por F. S. T. S. E.
Lombardo Toledano	La Libertad Sindical en Méx.	David Alfaro Siqueiros Universidad Obrera de México.
Trueba Urbina	Nuevo Derecho del Trabajo.	Porrúa, S.A. Teoría - Integral. Méx. 1970.
Trueba Urbina	Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo.	Teoría Integral Tomo I Porrúa, S.A. Méx. 1973
Velazquez Sánchez José de Jesús.	Vademécum del Maestro de Escuela Primaria.	Porrúa, S.A. Méx. 1979
Sánchez Vazquez Salvador	El ISSSTE y la Seguridad Social.	Mach Marketing de Méx., S.A. México 1976.
Gabino Fraga	Derecho Administrativo.	Porrúa, S.A. Méx. 1978
Juan Jacobo Rousseau	El Emillio. Confesiones Tomo I Págs. 9, 250 y siguientes.	Universidad Nacional Autónoma de Méx. Primera Edición.

A U T O R

U B R A

Editorial Edición Editado

Juan Jacobo Pousseau. Presencia de Rousseau

Publicaciones de la Coor-
dinación Humanidades a
250 años de su nacimiento
y a 2 siglos de El Emilio
y Contrato Social.
UNAM Méx. 1962.

L. Alcalá Zamora G. Tratado de Política -
Carbanella. Laboral y Social.

Hellasta I Tomo II

REVISTAS CONSULTADAS

DIRECTOR GENERAL

R E V I S T A S

- Robledo Santiago Edgar y otros. Revista Magistral. Edit. del Magisterio
Venezuela 38, México, D.F.
- Jonguitud Barrios Carlos y otros. Primer curso intensivo de Superación
Ideología y Educación Sindical.
Edit. del Magisterio "Benito Juárez."
- Jonguitud Barrios Carlos y otros. Primera Asamblea Nacional de Trabajo de
la Vanguardia Revolucionaria del S.N.T.E.
Edit. del Magisterio "Benito Juárez."
- Idulio Cortés López. "Educación" Publicación Socio-Cultural
México, D.F. 1980.

FULLETOS Y PERIODICOS CONSULTADOS

DIRECTOR GENERAL	FOLLETOS
Prof. Idulio Cortés López y otros.	Síntesis Estatutaria del S.N. T. E. Secretaría de Orientación Ideológica y Sindical Edit. del Magisterio - "Benito Juárez"
Alberto Assad Avila.	Periódico. "22 de septiembre" Órgano Informativo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
Felipe Palacios del Aguila	Unidad Sindical Extra Sección 10 - Órgano Informativo de secc. 10 del S.N.T.E..

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	La de 1959 y la actualizada 1981.
Nueva Ley Federal del Trabajo Reformada.	44 Edición Actualizada Porrúa, S.A.
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Edición Porrúa, S.A.
Legislación Federal del trabajo Burocrático	9 edición actualizada Porrúa, S.A.
Reglamento Interior de la <u>Secre</u> taría de Educación Pública	Vademécum Octava Edición Porrúa S.A. Mex. 1979

LEGISLACION CONSULTADA

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Diario Oficial de la Federación del día 29 de diciembre de 1976

Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública.

Vademécum Octava Edición Porrúa S.A. Mex. 1979.